

CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesiones informativas de Comisiones

Acta taquigráfica de la sesión celebrada por la

COMISION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**el miércoles 15 de octubre de 1980, con
asistencia del señor Ministro (Martín
Villa).**

Se abre la sesión a las diez y cincuenta minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señorías, buenos días. Va a dar comienzo la sesión de la Comisión de Administración Territorial, sesión informativa, en la que comparece el señor Ministro de Administración Territorial, a quien yo creo que, en nombre de toda la Comisión, puedo dar la bienvenida a la misma.

Dentro de una típica función de la Cámara, que es la de conocer y controlar la actividad del Ejecutivo, hoy coinciden también dos aspectos en esta convocatoria. De un lado, el que la misma ha sido solicitada por el Grupo Socialista, y de otro lado, el propio deseo del señor Ministro de comparecer y de informar sobre los proyectos y programas de su Departamento.

Con una advertencia, que no es exactamente una advertencia, doy inmediatamente paso a la intervención del señor Ministro. Quiero indicarles que, como observarán, tenemos al equipo de taquígrafos porque, de acuerdo con lo que en algunas otras ocasiones se ha indicado, parece conveniente que este tipo de sesiones tengan una constancia pública y una difusión bien clara. Desde este punto de vista, creo que coincidimos con lo que se ha dicho en la Junta de Portavoces al respecto. Entonces, para que todos ustedes lo sepan, quedará constancia de lo que se diga en esta sesión informativa de hoy.

Tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (Martín Villa): Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, aunque, por lo que me han dicho, a esta Comisión no han solido venir en sesiones parecidas —por lo menos en una a la que concurrí mi antecesor, don Antonio Fontán— los temas autonómicos, que también corresponden a la competencia del Ministerio de Administra-

ción Territorial, y únicamente los temas de la vida local, me ha parecido que, aunque sea brevemente —breve va a ser el conjunto del informe inicial—, quizá no fuera malo que también me refiriera a estos aspectos en esta primera intervención. Por tanto, voy a darles a SS. SS. una explicación de cuáles son los propósitos del Ministerio y, por tanto, del Gobierno, en torno a las dos grandes áreas de su actuación: unos, los temas autonómicos, que han sido tratados con detalle en los Plenos que han tenido lugar con ocasión de la cuestión de confianza y también en los Plenos que tuvieron lugar en los meses de mayo y de junio con ocasión de censura. Y me voy a referir también a las cuestiones locales que pueden estar tratadas en las Bases del Régimen Local que el Gobierno está obligado a enviar a las Cortes Generales y que me parece que suponen un conjunto de cuestiones también esenciales para la política española y, en concreto, para la política del Gobierno y de mi Departamento.

Con ocasión del discurso del señor Presidente del Gobierno, a finales de mayo y en su intervención con motivo de la cuestión de confianza y en los puntos que sobre la cuestión autonómica se plantearon en esta cuestión de confianza, yo creo que resultaba muy claro cuál era la política del Gobierno en relación con el tema autonómico. La política del Gobierno descansaba en el respeto a tres principios: a la solidaridad, a la homogeneidad y a la generalización del proceso autonómico.

Solidaridad, que es fácil de proclamar; pero, a veces, difícil de conseguir y que, como he indicado, alguna vez, sobre todo en el Pleno del Senado hace pocos días, fundamentalmente tiene su expresión técnica de la solidaridad del carácter económico-financiero en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

La generalización del proceso supone que toda la geografía española, toda la geografía

nacional, esté cubierta por Comunidades Autónomas, y, en este sentido, yo creo que, desde el planteamiento preautonómico, en este momento únicamente, tenemos dos problemas para esa generalización: Uno, el tema de Madrid. En este sentido ya he tenido conversaciones con el Alcalde y los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid y con el señor Presidente de la Diputación. Y dos, el de Segovia, derivado de una decisión de no integrarse la provincia de Segovia en el Órgano Preautonómico de Castilla-León y que, por tanto, hace discutible en este momento esa homogeneización que se pretende, amén de los temas de Ceuta y Melilla, cuyo planteamiento autonómico lógicamente tendrá que tener una expresión más clara en la Ley de Régimen Local vigente.

En relación con la homogeneidad del proceso, quiero decir —y ha insistido el Gobierno en varias ocasiones— que, a lo mejor, la intención inicial de los constituyentes pudiera haber sido el que había algunas regiones o nacionalidades históricas, como Cataluña, País Vasco y Galicia, que tenían contrato especial, y especialmente se reconocía, e incluso el propio sistema de elaboración estatutaria; pero la verdad es que, a lo largo de este proceso de las Comunidades Autónomas en época preautonómica, si quiera sea por la vía de la descentralización que es la propia de la preautonomía, se ha producido esa homogeneización, incluso desde el punto de vista del Gobierno, no ya desde un punto de vista político, porque sería muy difícil, por no decir imposible, explicar cómo unos pueblos tienen más derechos que otros pueblos —y en esto se ha insistido mucho en estos días—, sino desde el punto de vista de la gobernabilidad de España.

Esta gobernabilidad solamente es posible si se asegura una homogeneidad entre el reparto de poderes, el reparto de competencias, entre el Estado propiamente dicho, el Estado central y las Comunidades Autónomas.

Por eso, vuelvo a reiterar que el Gobierno prefiere tener menos poderes, menos competencias; pero homogéneamente repartidas a lo largo de toda España, que tener picos en distintas nacionalidades expresadas en distintos estatutos, que cree que harían ingobernable el propio Estado. En este sentido, creo que no podemos proceder, por ejemplo, a una ley de urbanismo, a una ley universitaria, a una ley educativa, que

pueden traducirse en distintas competencias en todas y cada una de las Comunidades Autónomas, sobre todo cuando, en virtud de la generalización del proceso, vamos a tener, por lo menos, al final del mismo, del orden de unas quince o dieciséis Comunidades Autónomas.

En este sentido, también en la declaración del Gobierno había, primero, la expresión de que no solamente se procurará esa homogeneidad después de la elaboración estatutaria, sino que se intentará producir desde ya. Es propósito firme del Gobierno, en relación con los entes preautonómicos, producir una transferencia de funciones, una transferencia de servicios, una transferencia de competencias que vaya igualando, incluso en la etapa preautonómica, las competencias que figuran en los Estatutos y los servicios que se transfieren para las Comunidades que ya tienen Estatuto, singularmente en el País Vasco y Cataluña.

El Gobierno también es consciente de que a veces se han producido transferencias de servicios, transferencias de competencias más teóricas que reales. Se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» disposiciones que no han estado acompañadas de la transferencia de personas, de medios materiales, de edificios y de medios presupuestarios. Incluso, el Gobierno es consciente de que sobre los mismos locales, e incluso sobre las mismas personas, en determinadas provincias, pueden, en este momento, coexistir dos autoridades.

Por tanto, si es posible, en estos meses que nos llevan hasta el primero de enero, más que avanzar en nuevas transferencias de servicios o de competencias a los entes preautonómicos, lo que haremos será intentar caminar en esa homogeneidad desde ya, y, por supuesto, resolver los problemas que podríamos decir horizontales, de transferencias efectivas de personal, transferencias efectivas de presupuestos, transferencias efectivas de medios económicos.

En este sentido, y también en relación con las Comunidades Autónomas ya constituidas, una de las cosas que tendremos que clarificar es la función pública propia de esas Comunidades Autónomas. Como SS. SS. saben, las bases de las distintas Administraciones Públicas son competencia del Estado. En esas bases se tendrán que incluir las bases de la función pública, y en ese marco las Comunidades Autónomas podrán regular su propia función pública.

Sin embargo, creo que, quizá inmediatamente, sería conveniente, para resolver muchos de los problemas con que nos encontramos en las transferencias, tanto a los entes preautónómicos como a las Comunidades Autónomas ya constituidas, producir incluso una modificación por Real Decreto de la última Ley de Funcionarios del Estado, que nos permitiría ir aproximándonos a ese terreno, porque si no los problemas que se nos están planteando no son, como se podría suponer, derivados de transferencias de servicios, sino —insisto machaconamente— de las transferencias de medios, personas, materiales y presupuestos, que correlativamente deben acompañarse, regulando además los lógicos derechos adquiridos de los funcionarios públicos a nivel de toda la nación.

Este me parece que era uno de los puntos de la declaración política que mereció la cuestión de confianza.

Había dos cuestiones especiales, como eran la gallega y la andaluza. En el tema del estatuto de Galicia se ha llegado, como SS. SS. saben, a un acuerdo con todas las fuerzas políticas.

Ese acuerdo ha sido presentado al señor Presidente de la Cámara y entraña la modificación más o menos frontal de algunos de los aspectos del Estatuto. A nivel político no hay dificultad: el tema tendrá que estar en una resolución de la Presidencia de la Cámara, con la Mesa y la Junta de Portavoces, para procurar, si es posible, la reconducción del proceso en los términos planteados por las propias fuerzas políticas.

En la cuestión andaluza, que es, evidentemente, en este momento el problema más importante y urgente que tiene lo autonómico, el Gobierno se reitera en lo que manifestó en la declaración que motivó la cuestión de confianza. El Gobierno cree que, si bien jurídicamente el referéndum no se ganó en los términos previstos en la Constitución, porque hubo una provincia en que no se alcanzó la mayoría absoluta, moral y políticamente el resultado fue a favor de una determinada autonomía para Andalucía por la vía del 151. El Gobierno entiende que se está a favor de que Andalucía goce de un Estatuto vía 151, y que las posibilidades para alcanzar ese objetivo es la utilización de los intereses generales y haciendo alusión al artículo 144 de la Constitución. Como SS. SS. saben, porque algunos han participado en las recientes conversa-

ciones sobre este tema concreto, aún no hay acuerdo.

En relación con el resto de los entes preautónómicos, la iniciativa está en distintos puntos de avance, por así decirlo. Ha habido tres Comunidades: Aragón, el País Valenciano y Canarias, en las que ha habido guerra de números. Ha habido Corporaciones que se han manifestado a favor del 151 y Corporaciones que se han manifestado a favor del 143. Lo que está claro es que en ninguna de estas tres Comunidades Autónomas se han alcanzado los objetivos establecidos para la vía del artículo 151.

El resto de las Comunidades Autónomas camina, en distintas etapas más o menos avanzadas, por la vía del artículo 143: Castilla-León, con la dificultad de la inclusión de Segovia; Castilla-La Mancha, ahora mismo se me acaba de decir que se quería tener conmigo una inicial conversación para la elaboración del Estatuto por la vía del artículo 143, aunque no tengo noticias de que se haya producido la iniciativa de las Corporaciones Locales a las que hace referencia dicho artículo. En Extremadura, aun antes de haberse terminado el plazo de los seis meses a que hace referencia la Constitución, ha sido entregado por el Presidente de la Junta de Extremadura la iniciativa, con un número suficiente de Ayuntamientos y correlativo número de población, también por el artículo 143. En Murcia la iniciativa también viene por el artículo 143.

Baleares ha seguido un proceso distinto. Las fuerzas políticas han avanzado en la redacción del Estatuto con algunos problemas de carácter electoral interno y, sin embargo, no se ha producido ningún tipo de iniciativa, aunque me parece que la intención de las fuerzas políticas es que la iniciativa, creo que también por la vía del artículo 143, se produzca cuando ya esté muy avanzada la elaboración estatutaria.

Este es un poco el mapa de toda España, con esa excepción de Madrid, en la que, como he indicado al principio, he tenido ya algunas conversaciones que han avanzado bastante, porque en Madrid hay que tener en cuenta muchas cosas: primera, que Madrid es la capital de la nación española; segunda, que Madrid es no solamente una gran ciudad, sino el centro de una gran Corporación Metropolitana, lo que hoy constituye el área metropolitana de Madrid, y que, además, en Madrid hay una provincia.

Todas estas realidades de Madrid capital de la nación, de Madrid capital de una gran Corporación Metropolitana y de Madrid capital de una provincia, que tiene dos partes muy diferenciadas, lo que constituye la Corporación Metropolitana en Madrid y lo que constituye el resto de la provincia, es algo que debemos contemplar, pero también hay que decir que no hay guerra de números, puesto que claramente la vía es la del artículo 143.

Como SS. SS. saben, hay ya dos Estatutos depositados en esta Cámara, que creo que pueden ser importantes, lo son en sí mismos, porque son Estatutos de Comunidades uniprovinciales: el de Asturias y el de Cantabria, y está en fase de elaboración el Estatuto de la Rioja, recientemente acordado el cambio de nominación de la provincia.

Este es, más o menos, el panorama en el que estamos, en el que el Gobierno reafirma que en los Estatutos que vengan por la vía del 143, en su fórmula, con excepción hecha del artículo 143, reconocidos nominalmente en la Constitución, Galicia, País Vasco y Cataluña, y también excepción para el artículo 151 de Andalucía, cree que el resto deben ir, y además así están en las iniciativas, por la vía del artículo 143, respetando —no hay ninguna dificultad legal, y no la hay política por parte del Gobierno y su Partido— las instituciones propias de las Comunidades Autónomas, digamos, de la vía del artículo 151; es decir, la existencia de un Consejo de Gobierno, de una Asamblea Legislativa elegida por sufragio universal y un Tribunal Superior de Justicia. Otra cosa es que en esas comunidades uniprovinciales el tema concreto del Tribunal Supremo de Justicia tenga que tener un tratamiento especial, pero se ve claramente, por la indole del tema, que no son motivaciones de carácter político, sino motivaciones de carácter funcional.

El Gobierno insiste en que si ha adoptado su preferencia por esta vía —que además en la mayor parte de las Comunidades Autónomas no hay problema político, al menos no lo hay entre las fuerzas políticas a nivel nacional— no es por restricciones de competencia, no es por restricciones de instituciones y si es por una cuestión —por lo menos desde mi punto de vista, de fácil defensa—, y es la no proliferación de aquí hasta la fecha normal de terminación de esta Legislatura, 1 de marzo de 1983, de un sinnúmero de

elecciones. En este sentido creo que es necesario, lo cree así el Gobierno, un acuerdo sobre este tema. Creo que en sí mismo se produciría una gran disfuncionalidad de todo tipo. Es necesario este acuerdo hoy y es necesario también que tomando el acuerdo inicialmente no se nos vaya complicando posteriormente si los estatutos, aparte de establecer determinados sistemas de censura sobre las presidencias de los órganos autonómicos, establecieran también la posibilidad de que esos presidentes disolvieran sus asambleas y cámaras respectivas, arreglando el tema inicialmente, y se les perjudicaría a lo largo de la marcha.

El Gobierno cree que esto debe arreglarse desde el comienzo; que puede haber estos votos de censura, que tengan la eficacia jurídica que sea; pero que a lo largo de la marcha autonómica haya una coincidencia entre las elecciones generales o locales y las elecciones de estas asambleas elegidas por sufragio universal en este tipo de Comunidades Autónomas.

Pasando ya de lo autonómico a lo local —que es más estrictamente de la competencia de esta Comisión—, yo quiero indicar que el Gobierno tiene muy avanzado su proyecto de Bases dentro de la competencia que al Estado le corresponde en la Constitución para regular las Bases de las distintas Administraciones Públicas, las Bases de las Administraciones Locales. Las Bases de las Administraciones Locales, como no pueden ser menos, reconocerán, y reconocerán eficazmente, además, la autonomía de Municipios y Diputaciones, y cuando hablo de Diputaciones hablo también de Cabildos Insulares y de Consejos Insulares para las provincias insulares.

La autonomía municipal es algo que no solamente se debe de proclamar, sino que se debe asegurar en la Ley y en la realidad, y la autonomía municipal pasa, a juicio del Gobierno, por dos cuestiones: primera, la suficiente hacienda municipal. No es un tema estricto de mi competencia departamental, pero es claro que en el conjunto español aún los ingresos públicos no son suficientes, y es claro que a pesar de que los papeles lo resisten todo y las estadísticas son capaces de utilizar los mismos números con diversas intenciones, lo cierto es que en el conjunto de los ingresos públicos, los ingresos públicos de Municipios y Provincias, también están desfasados en relación con el conjunto de los ingresos públicos. Esto se relaciona, como es

lógico, con las competencias atribuidas a las Corporaciones locales que habrá que incrementar, y que habrá que incrementar correlativamente las haciendas que harán bueno el ejercicio de esas competencias.

Por tanto, una de las expresiones de la autonomía es la suficiente hacienda, que nunca será suficiente; pero, en todo caso, creo que debe de ser incrementada.

Segunda, autonomía de verdad en el funcionamiento de las Corporaciones. Quiere decirse que ningún poder público, ni el poder público del Estado, ni el poder público de las Comunidades Autónomas, deben interferir, fuera del marco de la ley, a las Corporaciones locales, a los Ayuntamientos. Puede haber intervenciones por manifiesta ilegalidad, por manifiesta incompetencia de los órganos, en función de que las Corporaciones estén desarrollando competencias exclusivas que son del Estado, que son las Comunidades Autónomas; pero, en todo caso, esas decisiones sobre los actos y acuerdos de las Corporaciones locales no pueden ser medidas por la vara de la oportunidad política, sino, única y exclusivamente, por la vara de la legalidad, y si se confunde o si se equivoca el Estado —el Estado central o el Estado de la comunidad autónoma—, la decisión final será de los tribunales. Por tanto, suficiente economía, autonomía verdadera. Y esto vale tanto para Municipios como para Diputaciones, Cabildos y Consejos.

En el tema concreto de los Municipios, yo creo que tendremos que evitar una legislación excesivamente uniforme. Hay Municipios y Municipios. Tenemos 8.000 Municipios en España. Yo diría que la situación en este momento es que hay grandes dificultades en los pequeños Municipios y en los muy grandes Municipios, y que, sin embargo, lo que podríamos decir es que el Municipio medio tiene dificultades, pero son menos.

Por tanto, yo creo: primero, que habría que ir en el proyecto de Ley de Bases de la Administración Local a establecer unos sistemas de colaboración con los pequeños Municipios. Pienso que quizá sería conveniente algo semejante a lo que significó en algún momento la Ley de Asociaciones y Uniones de Empresas, para las empresas con motivaciones de carácter fiscal, de carácter económico en general. Habría que procurar unos incentivos de carácter económico para los pequeños Municipios, alguna par-

ticipación mayor de la que ya tienen atribuida los Municipios, con carácter general, en los servicios del Estado, algún tipo de bonificaciones para que se produzca la fusión y agrupación de comunidades para el sostenimiento de servicios comunes. Algo de esto creo que hay que hacer, con el fin de que vean los pequeños Ayuntamientos, no sólo con visión de futuro después de fusionarse o agruparse, los beneficios que van a tener, sino que previamente se les concedan algunos incentivos para caminar en esa dirección; segundo, los grandes Municipios, es decir, los grandes Municipios —claro ejemplo son Madrid o Barcelona— tienen que tener una organización especial. En este sentido, yo creo que se ha avanzado más en Barcelona, porque Barcelona, desde hace tiempo, tiene una organización, la Corporación Metropolitana, pensada con carácter general para el urbanismo, pero que cada vez más va avanzando en el terreno de servicios comunes, y que realmente configura a Barcelona como gran capital de un conjunto de Ayuntamientos, con mayor personalidad que la de los propios distritos de Barcelona o la de las 22 ó 23 ciudades que constituyen su Corporación Metropolitana. Creo que en esa dirección han de ir todas las grandes ciudades, no con un modelo uniforme, pero sí con un modelo que en las Bases dé ocasión a estas soluciones.

Realmente, lo que creo que se tiene que configurar son los grandes Ayuntamientos; hay Ayuntamientos y Ayuntamientos, Corporaciones y Corporaciones, en los cuales el presidente de esa gran Corporación lógicamente tendría que ser el Alcalde de Madrid o de Barcelona, que tendría que estar menos preocupado por problemas concretos y, sin embargo, tendrá que estar preocupado por la planificación de las grandes actividades, planificación de las escuelas, planificación de las propias haciendas, planificación de sanidad; es decir, planificación y ejecución.

Estamos llegando a casos extremos en esos Ayuntamientos en los que, por ejemplo, una calle de aquí para allá es Barcelona, y de aquí para acá es Hospitalet, y resulta que un niño de la derecha de la calle tiene que ir a la escuela a kilómetros de su domicilio, mientras que, a lo mejor, tiene a la izquierda de esa calle, y muy cerca, otra escuela. Ese tipo de cosas se van produciendo cada vez menos, y han sido mucho más graves en cursos escolares anteriores; pero

lo que se dice, por ejemplo, de la calle, podría decirse del cuartel de la Policía Municipal; podría decirse, por ejemplo, de esos servicios que si se quiere, a lo mejor, son pequeños o elementales, si están cercanos, pero que, al fin y al cabo, son grandes servicios, porque son los que tratan de resolver los grandes servicios de las ciudades. Pequeños Ayuntamientos, grandes Ayuntamientos.

Y en medio, quizá, también habrá que dar un trato a esos Ayuntamientos un tanto especiales. Por ejemplo, en España son muy especiales los Ayuntamientos de carácter turístico. Hay Ayuntamientos que tienen infraestructura medida también por la vara de una legislación demasiado uniforme, pensada para el invierno, y, sin embargo, cuando llega la primavera y el verano, realmente los problemas están ahí. Es el caso, por ejemplo, del Ayuntamiento Villafranca-Salou: es el caso de muchos Ayuntamientos del Mediterráneo y algunos Ayuntamientos de las Islas Canarias, los cuales están medidos para los secretarios, interventores y funcionarios en virtud de la población estricta que tienen en la época de invierno. Llega la primavera y el verano y los servicios no funcionan: no hay agua, y las consecuencias de prestigio nacional y, por supuesto también, las consecuencias económicas son realmente importantes. Creo que también ése es otro tercer capítulo de especialidades, podríamos decir, Municipios especiales el que hay ahí.

Por lo que se refiere a las Diputaciones, la verdad es que en las Diputaciones provinciales hay mucha discusión sobre este tema. Las Diputaciones existen como circunscripción electoral, como ámbito territorial para organizar servicios periféricos del Estado, y existen también como mancomunidad de Municipios, de alguna manera, cuya expresión política es la Diputación en una provincia de régimen común, o existen los Cabildos y los Concejos.

Pero con independencia de este planteamiento puramente legal de Diputaciones como asociación de Municipios, cuya expresión es la Diputación, creo que las Diputaciones pueden realizar grandes tareas, que a mí me gustaría reducir a dos grandes campos: uno, la colaboración, sobre todo, con los pequeños municipios. Muchas veces en mi propia provincia, León, su Ayuntamiento tiene capacidad para venir a Ma-

drid, León y Ponferrada; pero el resto de los Ayuntamientos, de alguna manera, para el planteamiento de sus problemas, para la mayor parte de sus planteamientos, tienen que ir ayudados por los servicios, por la infraestructura, por los funcionarios y por los medios de las Diputaciones.

Por otro lado, creo también, aunque esto corresponde al otro área autonómica, estatutaria, que las Diputaciones pueden ser organismos importantes para la ejecución de los servicios, para la ejecución de la política de las propias Comunidades Autónomas. Dentro de una situación de penuria de medios importantes que padecen las Corporaciones locales —ya antes nos hemos referido a ello—, hay que reconocer que las Diputaciones están en mejor situación, que tienen sus edificios, su infraestructura; podrá haber déficits funcionales muy graves en los Ayuntamientos, singularmente en los Ayuntamientos pequeños, pero también es cierto que están en mejor posibilidad para resolver muchas cuestiones y para hacer una utilización, una buena utilización, por parte de las Comunidades Autónomas, aparte de la colaboración con los Ayuntamientos, singularmente con los pequeños Ayuntamientos.

Todo esto, señoras y señores Diputados, traduce que también el Estado tenga, de alguna manera, que modificar su propia estructura, y en ese sentido el Consejo de Ministros, el pasado viernes, aprobó un Decreto reorganizando la estructura del Ministerio de Administración Territorial, que no afecta en absoluto a la Secretaría de Estado para las Autonomías con sus dos Direcciones Generales; una, llamada a ejercer sus funciones en la —digamos— etapa de transferencias, y otra, llamada a ejercer sus funciones en la etapa del funcionamiento de las Comunidades Autónomas, pero sí con alguna modificación en el campo de la vida local. Se ha suprimido la Secretaría de Estado para las Corporaciones locales; se configura a la Dirección General de Administración Local, que tiene la personalidad que siempre ha tenido esta Dirección General, como una Dirección General —digamos— que cuida del régimen jurídico de las Corporaciones locales. Las competencias de carácter económico y financiero que tenía la Dirección General de Administración Local se traspasan al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Colaboración con las Hacien-

das Territoriales, con lo cual hay un único interlocutor por parte del Estado, del Gobierno, para esos temas.

El tema no es una cuestión puramente estatutaria, sino también es una cuestión interdepartamental; lo único que añade es perjuicio a los administrados, en este caso Ayuntamiento y Diputaciones. Entre otras cosas estamos viendo, supongo que todos con horror —al menos yo así lo veo—, cómo periódicos de los meses de mayo, junio y julio dicen que aún no están resueltos, en parte, los presupuestos de muchas Corporaciones locales, y es algo que tendremos que considerar en su momento, porque quizá no es conveniente la coincidencia del año presupuestario estatal con el año presupuestario de las Corporaciones locales, sobre todo cuando persista este planteamiento de discusión, que es lógica además, que se hace en todos los Presupuestos Generales del Estado, sobre la participación de las Corporaciones locales en el Estado. Mientras no se resuelva ese tema, no se puede empezar a funcionar en las Corporaciones locales.

Esto lleva un retraso, hay retrasos de expedientes que van de Hacienda a Administración Territorial —antes a Gobernación— y al revés. En este sentido, creo que las competencias de economía financiera están en una sola mano, que tendrán algún tipo de dependencia con el Ministerio de Administración Territorial, que creo que no es malo.

Por otro lado, creo que en los últimos años se avanzó enormemente en lo que hemos llamado colaboración del Estado y las Corporaciones locales, singularmente en los llamados Planes Provinciales de Obras y Servicios, porque al final si a un Ayuntamiento le hemos resuelto el alumbrado, el alcantarillado, que hay unas sombras de la televisión y que no llega a esas comarcas, le hemos resuelto sus pequeños problemas; pero no sus grandes problemas.

Dentro de las posibilidades financieras del Presupuesto de 1981, hay un incremento notable en estas partidas. Como SS. SS. saben, se modificó, me parece que fue en el año 1978, el sistema de elaboración de los Planes Provinciales y se dotó a las Corporaciones de la mayor autonomía para este tema, y, por tanto, hemos segregado también de la Dirección General de Administración Local estos temas de colaboración entre las Corporaciones locales y el Estado, y en el mismo sitio hemos introducido una

Subdirección General, que nos parecía importante y que está especialmente relacionada con ello, como puede ser la que se ocupe de la administración periférica del Estado en las provincias.

Señoras y señores Diputados, quizá un poco pesadamente, pero he procurado contarles a ustedes cuáles son nuestras intenciones en relación con este tema, no sin alguna preocupación, que voy a expresar ahora.

El Gobierno está comprometido en enviar a las Cortes Generales, antes del próximo primero de noviembre, las Bases de la Administración Local, en cuyo marco creemos que se deben desarrollar las leyes municipales que puedan producir, de acuerdo con sus propias competencias, las Comunidades Autónomas. El Gobierno está en disposición de cumplir ese plazo, pero para cumplirlo le sería imposible proceder a consultas que hemos iniciado, de alguna manera, con alcaldes importantes y también con los partidos políticos, al menos los de representación nacional. Puede hacerlo sin consultas, pero creo que para bien de todos una prórroga, por ejemplo, de dos meses le iría bastante mejor.

El Gobierno conoce en estas reuniones con los alcaldes, singularmente con el Ayuntamiento de Madrid, que hay algunas cuestiones que habría que resolver desde ya. Por ejemplo, una preocupación sobre el tema del quórum reforzado, que quizá es demasiado reforzado, y que se exige en demasiados supuestos.

Un número importante de acuerdos tienen que ir por mayoría simple; un número de acuerdos menor tendrá que ir por mayoría absoluta; un número de acuerdos, quizá los que son de tipo patrimonial, podrán tener, a lo mejor, ese refuerzo de los dos tercios. Pero la verdad es que la situación actual está produciendo a todos los Ayuntamientos, los que gobiernan una opción política y los que gobiernan otra opción política, un grado de dificultades que hay que resolver. Quizá podríamos muy pronto por Decreto-ley resolver estas cuestiones concretas, que permitirían una agilidad, sin merma de la seguridad jurídica por parte de las Corporaciones locales, y que favorecen muy especialmente a los grandes Ayuntamientos.

Quizá tendríamos que resolver también, en lo que toca a funcionarios, varias funciones, algunas de las cuales se han planteado en una reciente proposición de ley sobre complementos

a los funcionarios locales; como tendríamos que avanzar, también, en el campo concreto de los funcionarios locales, en la vía de sustitución del actual sistema de previsión, que tiene su expresión en la MUFACE, por un sistema que se acerque progresivamente al régimen general de la Seguridad Social. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Yo solicitaría ahora el concurso de los portavoces de los Grupos respecto de la mecánica a seguir a continuación. En la exposición del Ministro, como SS. SS. han podido ver, hay dos aspectos bien diferenciados: el aspecto autonómico y el aspecto local.

Van a ser las once y media; una primera aproximación a cómo podríamos hacer esto, podría ser que dividiéramos nuestro tiempo hasta las dos y media, por ejemplo, en dos partes, a juicio de lo que los portavoces indiquen. Una primera parte la dedicaríamos al tema autonómico, y una segunda parte, al tema local, o viceversa. Yo no entro tampoco a decir cuánto tiempo para cada uno de los temas. Creo que eso es algo que deben decir los propios portavoces. Luego creo que el tema es más fácil, una vez que lleguemos a esta división. Cada Grupo puede (por su portavoz o dividiendo el tiempo entre sus componentes durante un tiempo que puede ser alrededor de quince minutos, también lo someto a la mejor opinión de los portavoces) expresar aquel tipo de preguntas o de cuestiones que le hayan surgido de la intervención del señor Ministro, y daríamos, en todo caso, un turno de réplica y uno de dúplica, como va siendo tónica general en todo este tipo de reuniones.

Pediría que los portavoces ayudaran a la Mesa en la solución de esta mecánica.

Tiene la palabra el señor Plana.

El señor PLANA PLANA: Señor Presidente, nosotros entendemos que la propuesta del Presidente es viable y que podría ser algo así. Quizá podría dividirse el tema autonómico, por ejemplo, hasta la una, aproximadamente, y hasta las dos y media para temas locales. Suponiendo que viéramos que quedara algo pendiente se podría aplazar o incluso preparar otra sesión para otra ocasión, como hay antecedentes en la Cámara.

Finalmente, creo que ahora se podría dar una suspensión de cinco minutos para ordenar un

poco las preguntas y preparar el tema de las intervenciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Figuerola.

El señor FIGUEROLA Cerdan: Señor Presidente, es para expresar un poco la opinión de nuestro Grupo en torno a poder dar una solución a este tema.

Creo que empezar concertando el desarrollo de esta Comisión no es demasiado lógico. Probablemente, sin perjuicio de que haya estas dos intervenciones, se podrían hacer preguntas sobre el tema de autonomía que nos ha brindado el señor Ministro (a pesar que no sea del ámbito propio de esta Comisión) y sobre el tema relativo a régimen local.

Probablemente un criterio que resultaría operativo, si merece la confianza, el voto favorable o la afirmación de los otros Grupos sería el que los portavoces o los miembros de los distintos Grupos expresasen cuáles son sus preguntas para que éstas pudieran ser contestadas globalmente, homogeneizadas dentro de un contexto, que es lo que se ha hecho en otras ocasiones. El interés de las propias preguntas sería lo que diese el resultado de si se iba a dedicar más tiempo al tema autonómico o más o menos tiempo al de régimen local.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, la Presidencia lo que sí entiende, y dado precisamente el ámbito en el que nos encontramos, que es la Comisión Legislativa de Administración Territorial, es que el tema autonómico lo deberíamos cerrar hoy. Sin perjuicio de que nos pusiéramos de acuerdo sobre esta cuestión, yo no tengo inconveniente en acceder a cualquiera de estas dos propuestas; pero entiendo que puede ser viable la que había expresado la Presidencia respecto de que no es excesivamente difícil entender que hasta la una se puede hacer lo que el señor Figuerola dice, en cuanto a la homogeneización de las preguntas, porque lo que podríamos hacer entonces es dar ahora un mayor receso, en vez de cinco minutos, como se ha pedido por los portavoces socialistas, podemos dar un cuarto de hora, y en los siete primeros minutos, por ejemplo, se formulan las preguntas que se hacen llegar a la Mesa de forma absolutamente enunciativa, o sea, no la

pregunta en su conjunto, sino únicamente un índice mínimo.

El Ministro me dice que no tiene ningún inconveniente, señor Figuerola, en que las preguntas se hagan oralmente, que no hay ningún problema. Yo creo que el segundo preguntante, si ha visto que su pregunta ha sido contestada en una primera, se abstendrá de hacer esa pregunta. *(El señor Solé Tura pide la palabra.)*

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nosotros el método que nos ha parecido entender que preconizaba el señor Figuerola creemos que no resuelve el problema. Precisamente encorseta mucho más el debate, por lo que sería mucho mejor, dentro de lo que cabe, el sistema inicialmente propuesto.

El señor PRESIDENTE: Entonces, desde este punto de vista, hacemos un receso de unos cinco minutos para que los Grupos ordenen un poco sus preguntas. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a reanudar la sesión.

Quiero recordarles que, si respetamos nuestro propio acuerdo, hasta la una tendríamos la intervención sobre los temas autonómicos, que deberíamos dejar cerrados hoy por las razones que antes hemos aducido.

Quiero también significarles que he contado en la sala, aunque ahora no están todos, ocho Grupos, y, por consiguiente, a cinco minutos cada Grupo serían cuarenta minutos, con lo que nos pondríamos ya en las doce y media, aproximadamente, y quedaría una media hora para esa recta final de réplicas y dúplicas.

Yo voy a ser todo lo flexible que pueda, pero quiero que comprendan SS. SS. que aquí hay un condicionamiento que es el del tiempo.

Había visto antes al Diputado señor Aguilar, del Grupo Andalucista, pero no le veo ahora en la sala. Dentro de la flexibilidad con que va a actuar la Presidencia de la Mesa, si no les parece mal al resto de los Grupos, yo le daría entrada en su momento, cuando se incorpore, y pasaríamos en este instante al siguiente portavoz, que es el señor Bujanda, del Partido Nacionalista Vasco. Tiene la palabra el señor Bujanda.

El señor BUJANDA SARASOLA: Gracias, señor Presidente. Señorías, desde luego sería ilógico el silencio del Partido Nacionalista Vasco en esta Comisión y en presencia del señor Ministro. Sin embargo, habida cuenta también ya no solamente del tiempo escaso, sino de que las conversaciones entre el Gobierno vasco y el señor Ministro, y con la Comisión de Transferencias siguen, y estoy puntualmente informando de ellas, no tengo particularmente ningún interés en que aquí se me explique lo que quizá en el fondo ya sé. Además, va en esto una demostración de nuestra buena voluntad de no interferir a los miembros del Gobierno vasco que lo están tratando, puesto que son también de mi propio Partido y cualquier intervención a título personal podría apartarse de lo que yo considero una muestra de solidaridad y de respeto a mis compañeros del Gobierno vasco.

Yo sé que los tres problemas capitales, los tres problemas grandes, los tres problemas difíciles que tenemos nosotros en nuestra autonomía ahora son el de los conciertos económicos, el de la Junta de Seguridad y el de la Policía Autónoma. Sobre estos tres problemas se está tratando y, repito, interferir aquí sobre cualquiera de estos puntos creo que no sería ni elegante ni respetuoso hacia mis compañeros de Gobierno.

Por tanto, puede usted considerar éste, señor Presidente, el turno mío, y si el señor Ministro quisiera explicar hacia los demás cómo está esta situación, puede hacerlo, pero por mi parte considero que la información que tengo, puntual a través de mis compañeros, ya me es conocida.

Lo que no quiero dejar de hacer es instar al señor Ministro para que, a la mayor brevedad posible, estos tres graves problemas que tenemos planteados sean resueltos de la manera más equitativa posible.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): Muy brevemente, para decirle al señor Bujanda que son tres problemas que no son propiamente de la competencia de la Comisión de Transferencias, como S. S. sabe. La Comisión de Transferencias transfiere servicios, porque las compe-

tencias se entienden dadas por el propio Estatuto y por la Constitución.

Respecto a uno de los temas que S. S. ha planteado, el de los conciertos económicos, sabe que, de acuerdo con el propio Estatuto, existe una Comisión especial que no es la general de Transferencias. Yo comprendo que diga el señor Bujanda que son los grandes problemas; siempre son los grandes problemas los que no se han resuelto, pero se han resuelto bastantes.

Como S. S. lo ha planteado, también me voy a referir brevemente al tema de los conciertos, aun cuando no es competencia de la Comisión Mixta de Transferencias, donde yo ostento la representación del Estado o del Gobierno. Quiero decirle que, por supuesto, en el Estatuto se dice que habrá un sistema de concierto, que habrá un cupo, y, lógicamente, nosotros tenemos interés en la simultaneidad entre el concierto y el cupo. Por otro lado, lo que se plantea es la necesidad clarísima del concierto, la necesidad de que sea conocido el cupo.

Antes me he referido a la solidaridad, que tenía que tener su expresión importante en la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas. Somos conscientes de que allí se ha mantenido concierto para Alava, que cercanamente hay un concierto también derivado del régimen para Navarra y, por tanto, tiene que aplicarse este mismo sistema para Vizcaya y para Guipúzcoa. Las dificultades, como sabe S. S., están en la simultaneidad —que el Gobierno entiende que así debe ser— entre la discusión de la Ley del Concierto y la cuantificación del cupo, aun cuando el cupo sea modificable, con arreglo a unos baremos que están estudiando quienes saben de este tema, por uno y otro lado.

Luego hay una dificultad adicional, que es hasta dónde llega la autonomía normativa por parte del Gobierno vasco para todos y cada uno de los impuestos. Ahí hay un punto de referencia, que es la situación actual de Alava, es decir, el concierto con la Diputación Foral de Alava, que me parece que es de noviembre de 1976, creo que existe desde entonces. Ese es un punto de referencia, pero tiene que comprender S. S. que desde el punto de vista no del ejercicio de atesoramiento de competencias por parte del Gobierno, sino desde el punto de vista de asegurar eso que hemos llamado en alguna intervención «el mercado común español», es decir, una

política fiscal de aplicación general, todo lo que se refiere al señalamiento de la cuota de la deuda tributaria, que son las bases, los tipos, las exenciones, es algo que, aunque en algunos aspectos puede haber una cierta autonomía en el Gobierno vasco, no tiene en sí mismo que distorsionar la política general económica, que es única para toda España y que no tiene que ser distorsionada por aspectos concretos.

Por tanto, el tema primero es la voluntad y la decisión política —no podía ser de otra manera, pues lo dice el Estatuto— de que habrá concierto y cupos para Vizcaya y Guipúzcoa, qué el Gobierno entiende, por razones que creo que resultan claras, que tienen que coincidir en el tiempo de la Ley del Concierto y el señalamiento del cupo.

Con respecto a la autonomía de la normativa por parte del Gobierno vasco, la entendemos perfectamente. Ahí hay un punto de referencia concreto, que es la Diputación Foral de Alava, pero tiene que comprender S. S. que esa autonomía, medida en el señalamiento de la deuda tributaria y, por tanto, en el tipo, la base, las exenciones o bonificaciones, es algo que lo puede hacer en ese campo en algunos impuestos el Gobierno vasco o las Diputaciones forales concretas, pero no se puede distorsionar la política general económica y la política general fiscal. Esa es nuestra idea.

En torno al tema de la Junta de Seguridad y de la Policía, supongo que S. S. sabe que el miércoles pasado —nos reunimos cada dos miércoles— tuve una conversación especial con los representantes del Gobierno vasco sobre ese tema. Creemos que la Junta de Seguridad —en la que hay únicamente una dificultad, no pequeña, que es la de la Presidencia de esa Junta— no puede ser tratada aisladamente sin tratar el tema de la Policía. La Junta de Seguridad es para la Policía, no al revés: la Policía para su Junta. Por tanto, creo que no se puede decidir desde el Gobierno el tema de la Junta y su Presidencia aisladamente del tema de la Policía. Y como anda por ahí esa llamada «alternativa KAS», en la que uno de los puntos es la exclusión de las provincias vascas de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, comprenda que el Gobierno tiene que plantear este tema no ya con la Constitución, sino con el propio Estatuto.

La Policía y la Guardia Civil tienen una serie de competencias —las tienen todas las Policías—,

unas de carácter administrativo, como son expedir pasaportes, Documento Nacional de Identidad, custodia en puertos, aeropuertos, costas y fronteras. Por tanto, eso tiene que ser servido por Policía y Guardia Civil del Estado. Hay una Policía que tiene una misión preventiva e investigadora, digamos una Policía judicial. Podrá también ser, en algunos aspectos, Policía judicial la Policía autónoma, y, en todo caso, tendremos que estar al aire de lo que señalen las leyes penales y procesales en este tema. También, lógicamente, habrá determinados delitos, esos que llaman extracomunitarios; y no pensemos ya en el específico del terrorismo, sino en otro tipo de cosas, como el tráfico de drogas, que no tienen un ámbito de Comunidad autónoma, sino nacional. Para eso también tendrá que haber Policía y Guardia Civil. Luego está el tema más dificultoso, que es por donde se ve la cuestión de la Policía autónoma vasca, en la que aseguro a SS. SS. que el Gobierno está tan interesado como cualquiera en que se proceda a su creación, inicialmente, como señala el Estatuto, por la vía tradicional y foral, por la de los Miñones y la de los Miqueletes.

El tema más grave es el de la Policía en la calle. Yo ya sé que está tasada la actuación de la Policía del Estado en el marco del Estatuto, a requerimiento del Gobierno vasco y de la Junta de Seguridad, por decisión del Gobierno, dando cuenta el Gobierno a las Cortes Generales. Para esa actuación diríamos excepcional o cuasi excepcional el Ministro del Interior tiene que tener un despliegue completo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el País Vasco. Cuando sepamos cuál es la posición del Gobierno vasco en relación con estos temas, entonces podremos decidir la Junta de Seguridad. Sin saberlo, no podremos hacerlo. Estamos deseosos de resolver este tema lo antes posible. *(El señor Plana Plana pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Plana tiene la palabra.

El señor PLANA PLANA: Es para una cuestión de orden, señor Presidente. El tema es si vamos a seguir en este sistema de preguntas y contestaciones concretas o van a hacerse unos planteamientos globales y contestaciones después del señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Como la pregunta ahora era muy concreta y, además, había estado hecha también con unas especiales características, ha parecido oportuno al señor Ministro contestar puntualmente. Entiendo que vamos a hacer una globalización de todas las intervenciones y una respuesta general.

El señor PLANA PLANA: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Andalucista, que no había estado en su momento, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Muchas gracias, señor Presidente, por la cortesía de darme la oportunidad de intervenir, y perdón por el pequeño retraso en la comparecencia.

Por supuesto, en el tema autonómico, que pertenece a esta primera parte, nuestro Grupo, como es natural, vuelca todo su interés en la cuestión andaluza, en la solución definitiva del problema de la autonomía andaluza. Más que preguntar, puesto que, por una parte, la información previa del señor Ministro entiendo que ha sido muy clara y, por otra parte, por las informaciones que leemos en la prensa, la reunión habida ayer entre portavoces de distintas fuerzas políticas presentes en Andalucía es conocida la consecuencia de esta reunión y el mantenimiento de la situación de «impasse» en la misma, lo que quisiéramos es dejar de una vez clara la postura de nuestro Grupo, en el sentido de que la vía que nosotros propugnamos como única posible en Andalucía es la del 151. Esto hemos de reiterarlo una vez más ante la campaña de desinformación que parece ser que se pretende realizar. Pretendemos esa vía, por supuesto, en el sentido formal y en el sentido final de competencias, como ya es conocido de todo el mundo.

Sobre la mención de la puerta, podemos decir, del 144, también parece necesario, ante esa campaña mencionada, expresar una vez más que no se trata en nuestra visión de una vía homogénea, paralela o similar, sino que es simplemente la única forma de acceder actualmente, y sin mayores traumas en Almería, a la vía del 151, y que no se puede considerar, por tanto, una tercera vía ni nada parecido.

En este sentido, lo único que quisiéramos

recalcar, solicitar y presentar una vez más ante el señor Ministro es la urgencia de que, por el camino que se acuerde, por el camino que sea, en el caso de que no exista acuerdo en el camino ya mencionado, de una forma inmediata y sin más demoras, se produzca la apertura de la vía del artículo 151 para el acceso a la autonomía en Andalucía, puesto que no solamente es una urgencia reclamada por el pueblo andaluz, sino también una conveniencia en general de toda clase política, ya que lo único que se puede conseguir, de mantenerse esta situación, es el desinterés, también en este tema, incluso de los propios interesados, que es el pueblo andaluz y no, como parece muchas veces, la clase política que está actuando en ese aspecto.

He de insistir, una vez más, en que esta apertura hacia el artículo 151 por la puerta mencionada es, en el fondo y en la forma, necesariamente la vía que se debe expresar como la voluntad del 28 de febrero en toda Andalucía. Para esa vía se votó precisamente en esa fecha, haciéndolo así constar en la apertura del proceso por la reiterada vía del 151.

Es cuanto queremos manifestar, y únicamente, como he dicho, insistir una vez más en la necesidad de que esto no se demore por más tiempo, por las causas que he querido expresar.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aguilar.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Pi-Suñer.

El señor PI-SUÑER CUBERTA: Señor Presidente, muy brevemente. Quiero que mis primeras palabras sean para agradecer al señor Ministro su presencia aquí, y al mismo tiempo decirle que hemos oído con mucho interés sus propósitos, los motivos en relación a su Departamento y la política futura de la Administración Territorial del Estado.

Quiero hacer una pregunta muy breve al señor Ministro, y es la siguiente: mi partido, Izquierda Republicana de Cataluña, no forma parte del Gobierno catalán, pero está muy interesado en el desarrollo del proceso autonómico de Cataluña. Uno de los puntos que para nosotros tiene más importancia es, tal como ha dicho el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, señor Bujanda, la creación y funcionamiento de la Junta de Seguridad de Cataluña,

prevista en la Ley de Policías Autónomas; Ley de Policías Autónomas que todavía no ha tenido acceso al Parlamento, pero a la cual nosotros damos una importancia capital. Por consiguiente, mi pregunta concreta es la siguiente: dentro de este cuadro de prioridades a que se ha referido el señor Ministro, ¿cuándo cree que va a ser posible la creación y funcionamiento de la Junta de Seguridad de Cataluña? Creo que esto es muy importante, porque al pueblo catalán le da la sensación de autogobierno el hecho de poder tener una policía propia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pi-Suñer.

Por la Minoría Catalana, el señor Cuatrecasas tiene la palabra.

El señor CUATRECASAS MEMBRADO: Gracias, señor Presidente. El señor Ministro ha hecho en su intervención un repaso panorámico que me parece que afecta bastante a una determinada visión global de la estructuración que en este momento acomete el Estado. Pienso que esto es bueno y que todo se entrelaza por los múltiples aspectos que en este momento existen, que podrían ser contradictorios, y lo deseable y lo útil sería evitar precisamente estos aspectos contradictorios.

En este sentido, él hacía un planteamiento de todo el desarrollo que ahora se está acometiendo desde los diferentes procesos autonómicos. Yo me quería referir en particular a los previstos según el artículo 151, que en definitiva será el punto final de todo el desarrollo autonómico a nivel del Estado, más o menos distante en el tiempo; pero el desarrollo final, pienso yo, de todas las comunidades autónomas. Por tanto, también puede ser válida una cierta generalización en el tema.

En Cataluña, en este momento, se está ya en una etapa concreta de desarrollo, no solamente de los aspectos políticos, sino de los aspectos administrativos, que quizá son los más difíciles del planteamiento autonómico. Y tiene especial importancia el hecho de que cuando vaya concretándose la Administración pública catalana no nos encontremos con problemas que puedan evitarse desde el punto de vista de conflictos de competencias en los ámbitos legislativo, ejecutivo, de duplicidad de actuaciones, de duplicidad de administraciones, por recelos que, a mi enten-

der, no han de existir, pues ha de haber la previsión de evitarlos en aras a una auténtica funcionalidad de la Administración y de que el ciudadano, por tanto, no se encuentre abrumado por una mayor complejidad en vez de que haya una mayor funcionalidad.

En este aspecto querría preguntar al señor Ministro, haciendo referencia a lo que prevé la Constitución en su artículo 152, cuando dice que el Presidente de la Comunidad Autónoma es, a la vez que la máxima jerarquía de la Comunidad Autónoma, el que ostenta la representación ordinaria del Estado, la máxima representación ordinaria del Estado en la propia Comunidad; si por parte del Gobierno se da este tema, la interpretación lógica, que no solamente ha de ser política, sino también de capacidad administrativa, y que por este cauce se pueda prever evitar duplicidades, problemas competenciales, problemas de confrontación, en tanto en cuanto el Presidente de la Comunidad, por este precepto, viene también obligado a ejecutar la política que marque el Estado en los aspectos administrativos.

Para acabar, yo querría relacionar este aspecto con el hecho de la configuración que van ya tomando las diversas Comunidades Autónomas en su interior. Sabe el señor Ministro que en Cataluña tiene una especial relevancia el tema provincial. Nadie con mayor voluntad que los catalanes para garantizar aquella autonomía que han pedido para Cataluña, como en todo, para garantizar también a cada uno de sus ciudadanos y de sus colectividades esta capacidad de actuación en libertad. Bien entendido que para nosotros la provincia es, sobre todo y según reza la Constitución, una demarcación para el cumplimiento de las actividades del Estado, y que en cuanto sea las actividades propias de la Comunidad Autónoma, entendemos que esta Comunidad, a través de su actuación legislativa, puede dotar a su división territorial interna de la funcionalidad y de la estructuración que crea convenientes con absoluta libertad, porque ello es competencia exclusiva de la misma.

Yo me siento en ese aspecto esperanzado, incluso por algunas manifestaciones que ha hecho el señor Ministro de respeto a esta voluntad de organización interna por parte de las Comunidades y de que el Estado, en definitiva, aparte de velar por sus propias competencias exclusi-

vas, que realizará en los ámbitos oportunos correspondientes, colabore a que no haya una duplicidad innecesaria, una confrontación inútil, un conflicto de doble administración, que desde este momento pienso que es importante intentar evitar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cuatrecasas.

Por el Grupo Socialistas de Cataluña tiene la palabra el señor Triginer.

El señor TRIGINER FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Quisiera huir un poco del tono particular y específico de Cataluña. Me parece que aquí tenemos que tratar temas de carácter global, y, en este sentido, mi preocupación es la siguiente: que el señor Ministro ha expuesto las limitaciones de su Departamento ministerial en lo que se refiere a aspectos económicos y a aspectos de carácter constitucional. Esto es obvio, aunque nos parece que debería haber un Ministerio que homogeneizase la función global en lo que se refiere a la política territorial de la Administración.

Sin embargo, lo que es obvio es que en el tema de la administración territorial del Estado —teniendo en cuenta que para nosotros es Estado tanto la autonomía local, como la autonomía de las comunidades, como la propia Administración Central— lo que nos preocupa es que no vemos todavía un diseño apropiado de lo que es la Administración. Es decir, si se procede a una política de transferencias de servicios del Estado a la Administración de las Comunidades Autónomas, y, a la vez, se procede a una potenciación de las Diputaciones, nos vamos a encontrar, en algunos casos, con interferencias en lo que se refiere al desarrollo de las autonomías.

Para centrar el caso expongamos una provincia en particular. No me voy a meter aquí en los posibles problemas derivados de cada una de las Comunidades Autónomas, como puede ser el caso de Cataluña, en lo que se refiere a su estructura propia de Cataluña. Lo que sí me interesa es saber si las transferencias de la administración periférica del Estado van a ser tales que van a permitir que las Comunidades Autónomas realmente puedan llevar a cabo la tutela administrativa, aunque sólo sea desde el punto de vista administrativo, de todo lo que son competencias de la administración periférica, a

excepción, lógicamente, de las que son competencias exclusivas del Estado.

Es decir, en una provincia habrá las delegaciones provinciales, hasta ahora, habrá la Diputación y habrá los servicios que pueda descentralizar la propia Comunidad Autónoma. Entonces, a mí me preocupa, primero, la relación entre estos servicios; es decir, quién ejerce la tutela en estos servicios, y me preocupa también el que no pueda haber disfuncionalidad en lo que se refiere al ejercicio de algunas de las funciones de los servicios; esto es, que no suceda, pongamos por caso, el que en una delegación provincial de un Ministerio hayan sido transferidos el 80 por ciento de los servicios y el resto, que corresponde a nivel del Estado, se encuentre administrado dentro del mismo edificio por un poder político distinto, puesto que así no terminamos de ligar, de atar, todo lo que se refiere al funcionamiento de la Administración y los ciudadanos no saben dónde acudir.

Este diseño es el preocupante, y sobre todo lo es cuando el señor Ministro dice que dentro de las competencias de las Diputaciones tiene que haber la asunción de funciones de las Comunidades Autónomas, lo cual quiere decir, a mi juicio, que vamos a encontrarnos con una diferencia en lo que se refiere a tratamiento jurídico, puesto que en cada una de las Comunidades Autónomas hay un poder político que emana de las elecciones llevadas a cabo en esta Comunidad, y en las Diputaciones hay otro poder político que emana de las elecciones locales, aparte de la disfuncionalidad que supone el hecho de que, en las elecciones municipales, la presencia de las Corporaciones locales se lleva a cabo por un procedimiento que premia a las Corporaciones más pequeñas.

Esta disfuncionalidad política puede dar lugar a que sea prácticamente ingobernable la administración periférica de una Comunidad Autónoma, o pueda ser difícil llevar adelante una sincronización de políticas de ámbito territorial en una comunidad. Esto puede ser grave para la Administración del Estado, y para el concepto de Administración del Estado, para el ejercicio de los servicios del Estado. Claro que el señor Ministro dijo que esta asunción de competencias por las Diputaciones se hace en vista de que las Diputaciones ya tienen unos edificios y unos funcionarios. A mí me parece que esto es una broma pesada, porque también existen en

las provincias las Delegaciones Provinciales, que en muchos casos serán transferidas y, por lo tanto, no es un problema de edificios, no es un problema de funcionarios, el problema que hay de fondo, y en el fondo, es un problema jurídico.

Por consiguiente, con permiso de la Presidencia, lo que me interesaría es que el señor Ministro nos dibujara nítidamente cuál va a ser la concepción administrativa que el Estado piensa tener, la concepción administrativa por parte del Gobierno y, por tanto, de su partido, porque esto es lo que provoca muchos problemas a la hora de concebir la Administración, a la hora de considerar el papel de las autonomías.

Me parece muy grave que por problemas políticos de poder de unos partidos y otros nos vayamos a encontrar con que realmente sea cierto aquello que dicen los que son contrarios a las autonomías, de que la Administración va a ser más cara, cuando no tiene que serlo si realmente la Administración se hace con sentido de Estado, con sentido de Administración en vez de ser un pugilato entre posiciones políticas para ver quién puede, obviamente, coger el máximo poder en la Administración.

Esta respuesta, señor Ministro, es la que yo quisiera saber, no la he visto en su exposición y me gustaría conocerla, porque me parece que todos los que estamos preocupados por estas cuestiones lo echamos en falta en todo momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Triginer.

Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señor Ministro, he escuchado con mucha atención la intervención del señor Ministro, que ha planteado problemas que ya conocíamos, y yo creo —y tengo que decirlo con toda sinceridad— que no ha aportado soluciones, por lo menos yo no las he visto, a muchas de las inquietudes que en este momento tenemos. Voy a referirme a algunos de los problemas planteados y a explicar exactamente en qué consisten mis dudas.

Evidentemente, el panorama que ha dibujado sobre la cuestión autonómica es un panorama que trae causa de lo que ha ocurrido hasta ahora. Es decir, yo creo que esto es imprescindible recordarlo porque ahora tenemos una situa-

ción compleja, con enormes incógnitas y con grandes dificultades para llevar adelante. Se están haciendo lecturas y relecturas del Título VIII de la Constitución. Una lectura o una relectura del Título VIII de la Constitución, por lo menos en los términos en que se plantean algunas de ellas, y más concretamente la que se ha propuesto para el tema de Andalucía, es, a mi parecer, una reforma de la Constitución hecha por vía absolutamente atípica y, en consecuencia, inconstitucional.

¿Por qué hemos llegado a esta situación? Yo creo que hemos llegado a ella simplemente porque por parte del partido que gobierna este país se ha intentado desarrollar el Título VIII de la Constitución no en función de sus connotaciones, no en función de lo que significa el mismo, sino en función de intereses, que yo tengo que calificar de partidistas y, en consecuencia, nos han llevado, han conducido al país a una situación de muy difícil salida, que es lo que obliga a hacer estas lecturas y relecturas, incluso llegar a situaciones que rozan la propia interpretación de lo que es exactamente la Constitución, como hemos tenido ocasión de comprobar con el mismo problema de Galicia, que parece en vías de solución y de lo cual todos nos felicitamos.

Quiero plantear, por ejemplo, el tema de Andalucía, que, evidentemente, es el más grave y serio y el que está en la mente de todos. Lo que el señor Ministro nos ha dicho es que la propuesta sobre Andalucía es exactamente la misma que se hizo por parte del Presidente del Gobierno cuando se planteó la cuestión de confianza, y supongo que debe entenderse matizada con lo que fue la interpretación auténtica de esta oferta a través del diálogo político mantenido por el propio señor Ministro con el señor Rojas Marcos, representante del Partido Socialista de Andalucía. Si esta es la última palabra, si esto es lo que realmente se está diciendo, estamos donde estábamos y, en consecuencia, todas las incógnitas que entonces existían siguen existiendo, y todas las oposiciones de aquel planteamiento siguen existiendo con mayor justificación si cabe, no sólo por la forma en que se planteó aquello, sino porque estamos absolutamente convencidos de que aquella fórmula es rigurosamente contraria a la Constitución.

Ya he dicho alguna vez que no sé si el concepto de voluntad del legislador para interpretar un texto legal sirve o no, pero en este caso

concreto del artículo 144 sí es posible identificar la voluntad del legislador, entre otras cosas porque yo fui una parte componente de esa voluntad. Está claro que el artículo 144 se estableció para supuestos que nada tienen que ver con el problema de Andalucía, tal como está planteado.

Como el señor Ministro sabe, el artículo 144 contempla tres supuestos, que podríamos llamar residuales una vez definidas las grandes vías de acceso a la Autonomía, y son el caso de que una provincia quiera constituirse en Comunidad Autónoma sin tener el requisito de Entidad Autónoma histórica que exige el artículo 143; o bien, el caso de entidades que no estén insertas en la organización provincial que, después de la transitoria, referida a Ceuta y Melilla, prácticamente se reduce al caso posible y futuro de Gibraltar, y, finalmente, el tercer caso, que sería cuando, una vez completado el marco autonómico, quedase una zona residual que, por razones internas, no se hubiera incorporado al proceso autonómico y que, por necesidades de homogeneización y racionalización del sistema, sea necesario conducir al tema autonómico. Esos son los tres supuestos. Nada de eso se refiere al problema de Andalucía. En consecuencia, tengo que decir que la oferta sigue siendo el 144 para llegar al 151, que nos conduce donde estábamos y no aclara nada.

Por lo demás, en la exposición que ha hecho el señor Ministro no ha quedado claro si se refiere a que el 144 va a poner en marcha todo el proceso andaluz o sólo se refiere a una parte del mismo, por ejemplo la provincia de Almería; cosas que siguen siendo incógnitas, que todas ellas son perfectamente rechazables, pero que me gustaría conocer con más detalle.

El señor Ministro ha planteado otros problemas referidos a los casos específicos de Valencia y Canarias. Nos ha dicho que aquí ha habido un baile de números y que no se ha alcanzado el 143 ni el 151, y la conclusión que se saca es que hay que ir por la vía del 144. Yo me pregunto por qué. En realidad, sería perfectamente discutible que no se hubiese alcanzado ninguna mayoría. El señor Ministro sabe que en los casos concretos de Valencia y Canarias ha habido baile de números, pero no tanto por la voluntad de los Municipios como por las confusiones políticas posteriores, con repetición incluso de la consulta, etcétera. Nosotros entendemos que las

primeras consultas que se hicieron en el País Valenciano y Canarias perfectamente se podrían interpretar como el cumplimiento del requisito del artículo 151. Y si no, ¿qué sentido tenía la petición masiva de que fuese la Autonomía por la vía mayor, por la vía plena, como en muchas resoluciones se decía?

No se trata de un baile de números. Se trata de convalidar lo que fue la primera petición, y creo que con eso se resolvería bastante bien el problema planteado tanto en el País Valenciano como en Canarias. El señor Ministro nos dice que vamos a ir por la vía del 143, pero es perfectamente discutible que la voluntad expresada haya sido ésta. Además, aun suponiendo que se pudiese llevar a ese terreno, ¿cómo se van a resolver especificidades tan concretas de estas dos zonas? Concretamente, el tema de Canarias, donde estamos ante un régimen fiscal y aduanero propio, donde hay problemas específicos planteados por la posible entrada en la CEE, donde tenemos problemas como la repercusión de las alianzas militares, donde están en marcha —creo yo— posibles acuerdos entre fuerzas políticas que en estos momentos son también perfectamente aleatorios. Entiendo que ninguno de esos problemas se puede resolver aplicando de manera mecánica la vía del 143.

Quedan otras cuestiones que ha planteado el señor Ministro. Nos ha dicho que, aparte de todo lo anterior, y con la excepción de los problemas que hoy se plantean en Segovia y Madrid ciudad, el resto tiene un calendario perfectamente explicitado. Pero yo tengo grandes dudas al respecto. No estoy seguro, ni mucho menos, de que el calendario sea claro, por ejemplo, en el caso de las islas Baleares. Y no tengo claridad sobre lo que está ocurriendo en este momento en Castilla-León ni en Castilla-La Mancha, donde prácticamente la iniciativa ni siquiera se ha puesto en marcha. Está el caso de Segovia. ¿Tiene el señor Ministro alguna idea de cómo ese problema se puede desbloquear? Porque ha dicho que era un problema, pero nada más.

En general, creo que falta una configuración real de lo que va a ser el ritmo del calendario autonómico. Y eso genera, en este momento, una gran inseguridad, sobre todo porque, si yo no he entendido mal, el señor Ministro nos ha dicho que las Comunidades Autónomas que se constituyan por la vía del 143, una cosa es que

se constituyan y otra que empiecen a funcionar como tales. En un sentido muy concreto, en el sentido de las elecciones de sus órganos dirigentes, si yo no he entendido mal, se ha dicho que las elecciones tendrán que coincidir con las elecciones generales, lo que quiere decir que una Comunidad que se constituya ahora no podrá elegir sus órganos dirigentes hasta que tengamos nuevas elecciones generales. En consecuencia, habrá órganos provisionales. ¿Cuáles?

Todo eso está en relación con el tema de la suficiencia de las Diputaciones, que luego abordaré, pero que me parece que tiene una incidencia muy clara e instrumental en relación con este mismo problema. Incluso en las Comunidades Autónomas ya constituidas, las cosas siguen siendo muy poco claras.

El propio señor Ministro ha reconocido que la política de traspasos no había sido precisamente un modelo, que se han hecho transferencias más teóricas que reales, que no se han transferido medios y que hay que homogeneizar también esta cuestión. Pero, en realidad, yo creo que, tanto en el caso de Cataluña como en Euskadi, la cuestión es perfectamente clara, y si algún problema ha habido y sigue existiendo es la carencia de una auténtica política de traspasos y, sobre todo, completada con una política de medios reales.

Otros grupos han planteado anteriormente algunos temas muy concretos y quiero referirme solamente a uno de ellos, que es el de la Junta de Seguridad, tanto en Euskadi como en Cataluña. La Junta de Seguridad es un problema que no se puede dejar pendiente, entre otras cosas, porque en el caso de Cataluña hay una Disposición transitoria del Estado de Cataluña, la primera, que especifica que la Junta de Seguridad se creará a los tres meses de haberse constituido el Consejo de la Generalidad. Esos tres meses están ya prácticamente cubiertos. En consecuencia, es un tema al que hay que dar salida y desbloquear inmediatamente, sin que esto sea un motivo de enfrentamientos, evidentemente, pero sin menoscabo de las Autonomías.

Aquí hay un tema que el señor Ministro no ha abordado y que me gustaría que reparase en él, porque creo que tiene una relación íntima con esta cuestión, que es el tema de los llamados supergobernadores, término que no figura en la Constitución, que no figura en ninguna ley, que debería ser definitivamente apartado; una deno-

minación que no se debe utilizar más, puesto que es la figura del Delegado del Gobierno para coordinar su propia administración periférica, tal como se define en el artículo 154 de la Constitución.

El hecho de que el único que hasta ahora ha sido designado, que es el Delegado del Gobierno para Euskadi, haya adquirido, según parece, el rango de Ministro, un poco especial, pero Ministro, en definitiva, ¿significa que va a crearse la figura de Ministro para las Comunidades Autónomas? ¿Que el Delegado previsto en el artículo 154 se va a convertir en Ministro especial? ¿Y que, en consecuencia, con ese rango se invalida, o se puede invalidar, o se intenta invalidar, a partir de aquí, la Disposición prevista en los Estatutos de que el Presidente del Órgano Autónomo es el máximo representante ordinario del Estado en la Comunidad Autónoma?

Digo esto porque puede ser una vía —no sé si lo es, pero puede ser— para que a partir de aquí el problema de la Presidencia de la Junta de Seguridad quede resuelto mediante ese subterfugio legal de designar un supergobernador, que, en definitiva, sería un Ministro especial.

El señor PRESIDENTE: Señor Solé, termine, por favor.

El señor SOLE TURA: Voy a referirme a dos cuestiones —y con eso termino, señor Presidente— muy concretas. Una, la de la Función Pública. A mí me ha alarmado lo que ha dicho el señor Ministro y me gustaría que lo aclarase, porque —no sé si he entendido bien— ha dicho que se vería la posibilidad de modificar la Ley de Funcionarios mediante Decretos-ley. Esa es una vía que me parece extraordinariamente peligrosa, sobre todo porque no veo cómo, a través de aquí, se puede respetar la distribución de competencias que establece el artículo 149 de la Constitución y los artículos correspondientes de los Estatutos de Autonomía, en cuanto a las competencias de cada Comunidad Autónoma, respecto a su propia Función Pública.

Por último —y con esto termino—, está el tema de las Diputaciones Provinciales, porque a mí me ha parecido —aunque quizá sea un tema que se pueda abordar en la segunda parte— que está también relacionado con esto, ya que el tema de la subsistencia de las Diputaciones se

puede entender en un contexto distinto del que estamos ahora.

Cuando un Estado es un Estado centralizado, supercentralizado, las Diputaciones cumplen un papel determinado. Pero cuando entre el Estado central y los ciudadanos surge una nueva organización, como es la de las Comunidades Autónomas, es evidente que el papel de las Diputaciones no es ni puede ser el mismo. En todo caso, es evidente que en sitios como es el caso de Cataluña el Estatuto prevé una cosa completamente distinta, y en el caso de Euskadi las Diputaciones han jugado históricamente y juegan todavía un papel distinto, no equivalente exactamente a los de las otras Diputaciones.

De modo que lo que yo pregunto es si a través de ese canto a las Diputaciones lo que se intenta es seguir manteniendo un órgano intermedio, ahora distinto, que sería el Estado central-Comunidades Autónomas-Diputaciones, y qué papel, exactamente, desempeñaría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Solé. La representante del Grupo Socialista, señora Izquierdo, tiene la palabra.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, Señorías, en primer lugar, agradecer al señor Ministro su presencia. Aquí se ha hablado de congratularnos. No sé si ésta es la palabra exacta, porque realmente creo que la decepción nos embarga después del planteamiento del señor Ministro, y quizá desde esta posición de decepción estamos más de acuerdo con lo que se siente en la calle hoy día en relación con el tema autonómico y con la política que la UCD está llevando a cabo en este campo.

Yo creo que en un momento en que se vive una auténtica crisis económica y una crisis de valores, el actual Gobierno ha perdido la gran oportunidad de haber entusiasmado a los ciudadanos en el tema autonómico, de haber dado unas garantías de que iba a ser posible construir un Estado de las Autonomías sin traumas y con facilidad.

Realmente, el señor Ministro creo que no ha dicho nada nuevo, absolutamente nada nuevo, y, sin embargo, en la actual situación hay que decir cómo se van a desbloquear los procesos, que, por cierto, han quedado bloqueados a partir del giro autonómico de la Unión de Centro Democrático en el pasado enero de 1980. Es

decir, una política de cambio en las posiciones autonómicas realizada casi hace un año provoca un gran deterioro de los procesos autonómicos y actualmente parece que se está ignorando esta situación, que se está actuando como si nada. A veces me recuerda algo así como «El astillero», la famosa novela de Juan Carlos Onetti. Parece que se actúa obviando el gran problema de que no estamos construyendo el Estado de las Autonomías, y estas sesiones parlamentarias, evidentemente, son para conocer y controlar la gestión: pero es que la gestión del Gobierno de la Unión de Centro Democrático en el tema autonómico no es gestión; es que no se avanza en este tema.

El señor Ministro nos habla de las grandes bases en el planteamiento autonómico del Gobierno; nos habla de solidaridad, de homogeneidad, de generalización. Pues bien, yo creo que el programa del Gobierno quiebra en el planteamiento, quiebra en la ejecución y quiebra en el partido que debe de sustentar las decisiones. Porque el caso de Segovia, por ejemplo, es un caso altamente sintomático, es un síntoma del diagnóstico final de esta política.

Cuando el Gobierno nos dice que va a construir un Estado de las Autonomías y nos habla de un mapa autonómico nos preguntamos qué papel va a cumplir Segovia en este sentido, pero es que Segovia es una Comunidad que parece ser que no quiere integrarse en el Estado de las Autonomías cuando un comité regional de la Unión de Centro Democrático tiene una decisión de que sí se integre y un comité provincial de Segovia de la Unión de Centro Democrático tiene la decisión de que no se integre. Es decir, que estamos asistiendo a una pugna entre los hombres de la Unión de Centro Democrático.

Diariamente hay hombres de la Unión de Centro Democrático que desestabilizan la situación con declaraciones en las que no se sabe si Cantabria va a ser una Comunidad aparte o no, cuando resulta que tiene el Estatuto en las Cortes, porque desde las propias filas de la Unión de Centro Democrático se cuestiona el propio mapa autonómico. Y lo mismo pasa con la Rioja. La inseguridad autonómica se basa fundamentalmente en que la Unión de Centro Democrático parece ser que es un partido en el que no están las ideas claras, ni siquiera las propias posiciones del Gobierno.

Se habla de solidaridad y de homogeneidad,

que yo creo que son términos peligrosos; más bien se debería utilizar la expresión de igualdad en el derecho a la diferencia; creo que ésta es la idea, porque no se puede hablar de solidaridad, de generalización de la autonomía tal como aparece en la Constitución, y luego actuar dando un diferente trato a unas Comunidades y a otras. Y, desde luego, el Gobierno no ha actuado con el mismo trato en lo que se refiere a Andalucía que en lo que se refiere a otras Comunidades Autónomas. Estos mismos días vivimos cómo mientras en las Comunidades históricas se hace lo imposible para llegar a un acuerdo —y en este sentido nos congratulamos de la solución que se ha dado al proceso de Galicia—, resulta que en Andalucía se inician estas conversaciones encaminadas a un acuerdo y, unilateralmente, por parte del Gobierno, se concluye en que debe ser la fórmula del Gobierno la que sea la resultante, sin hacer posible este acuerdo.

Yo pienso, Señorías, que la política del Gobierno en el campo autonómico es justamente la contraria de la que debía de ser, porque no es una política de Estado, es una política de partido. Esto lo baso en que fue una política de partido la ruptura del consenso constitucional cuando unilateralmente Unión de Centro Democrático decide cerrar la vía del 151 y que todas las Comunidades Autónomas deben ir obligatoriamente por la vía que el partido de la Unión de Centro Democrático quiere y no hay una política de acuerdo. Pero es que la política de acuerdo en el tema autonómico es una política en la que el consenso, el acuerdo, debe ser un objetivo. Sin embargo, las acciones encaminadas a conseguir este objetivo, el acuerdo, no están teniendo ni la seriedad ni la voluntad exigidas.

Durante estos últimos días hemos asistido a un nuevo montaje del Gobierno para distraer la atención de los problemas económicos. Se nos ha llamado a conversar y se han cerrado las conversaciones sin ningún tipo de acuerdo. Esto yo lo califico de una gran miopía política, de una pérdida de la oportunidad, porque, Señorías, así no se construye el Estado de las Autonomías.

La política autonómica del Gobierno debería basarse en un cumplimiento escrupuloso de la Constitución, y aplicar a Andalucía el artículo 144 no es cumplir escrupulosamente la Consti-

tución, ni siquiera cumplirla. En este sentido, los socialistas ya hemos indicado que plantearíamos un recurso de inconstitucionalidad.

No se puede decir que la única vía para Andalucía es la del 144, como se ha dicho. ¿Por qué? Porque atenta a la decisión de la iniciativa autonómica de Andalucía, porque es una fórmula especial y, sobre todo, porque hay otras que no violentan la Constitución. En este sentido, a mí me gustaría que el señor Ministro nos explicara aquí por qué no se puede aceptar el desbloqueo del proceso autonómico andaluz a partir de la modificación de la Ley Orgánica de diferentes modalidades de referéndum en el sentido no ya de una posible repetición del referéndum de Almería, sino en la variante de las otras fórmulas que han presentado los representantes de la Junta de Andalucía, y que se refiere a la continuación del proceso autonómico para las siete provincias con diferentes variantes y la adhesión de Almería. ¿Por qué esta solución no es viable, siendo así que esta solución no violenta en absoluto la Constitución? La igualdad de trato, la funcionalidad y la eficacia debían de presidir esta política autonómica y no es así. El diagnóstico, desde luego, es de total incapacidad del Gobierno para construir el Estado de las Autonomías. La ilusión autonómica se desvanece. Las autonomías es un tema que genera hoy día inseguridad.

Señores Parlamentarios, yo creo que el tema autonómico en España se está pudriendo; pero lo grave es que no sólo se pudre para el Gobierno, sino que se pudre para España.

Y yo hablo de decepción porque el señor Ministro acude ahora a la Comisión de Administración Territorial y, cuando el panorama es éste, no dice nada nuevo, no habla de soluciones, no nos dice cómo va a desbloquear ni siquiera el proceso autonómico andaluz, cómo va a desbloquear el proceso autonómico del País Valenciano. El 143. Es que el 143 no se admite, es que no es fácil, es que necesitamos unas fórmulas imaginativas. ¿Cómo va a desbloquear el proceso de Canarias, cómo va a desbloquear el proceso autonómico de Aragón? Estas soluciones no aparecen.

Política de transferencias. Yo considero que el Ministro hace bien en realizar una autocrítica de cómo se ha llevado a cabo esta política y nos habla de que no ha existido coordinación. Por supuesto que no. Pero es que tiene que variar

también en su perspectiva, porque desde la perspectiva del Gobierno se hace una política de transferencias con idea de que se conceda a las Comunidades Autónomas, y no es la perspectiva la de la concesión. Pero, además, ¿qué criterios y qué calendario? ¿Qué criterios y en base a qué una Comunidad como Castilla-León todavía no ha recibido ni una sola transferencia? ¿Qué criterios son los que basan esta situación? ¿Qué calendario es el posible? ¿Qué competencias considera el señor Ministro susceptibles de transferir de las Diputaciones a las Comunidades Autónomas, en las Comunidades Autónomas multiprovinciales?

Hay otro tema importante esbozado por el Ministro: el modelo de Administración. En la moción de censura y, posteriormente, sobre todo, en el voto de confianza, en los debates que se generan sobre esta cuestión se perfila un modelo en el que coexistía la Administración Central del Estado, la Administración periférica del Estado, la Administración Autonómica y la Administración Local. El señor Ministro afirmaba entonces que iba a haber un fortalecimiento de la Administración periférica del Estado. Ya mi compañero José María Triginer ha tocado este tema, pero a mí me gustaría hacer hincapié en los problemas económicos de funcionalidad y de eficacia que se podrían derivar de una situación de este tipo.

Por otra parte, en lo que se refiere a las transferencias que se están realizando con la Comunidad Autónoma de Euskadi, nosotros consideramos que no existe la transparencia exigible, y esto también es solidaridad, señor Ministro, porque se está promoviendo un gran sentimiento de agravio comparativo en el resto de las Comunidades. ¿Por qué? Porque no se conoce qué es lo que se negocia, no se conoce qué es lo que se pacta, no se conoce qué es lo que se transfiere. En este sentido, recientemente el Presidente del Gobierno ha declarado que existía un acuerdo entre el Gobierno y el Gobierno vasco. El acuerdo, más o menos, se situaba en un 70 u 80 por ciento de los temas, en lo que se refiere al concierto económico. Sin embargo, posteriormente, en unas declaraciones formuladas por el Consejero de Hacienda del Consejo General Vasco, parece que se vislumbraba otro panorama. El señor Uriarte insistía en que tenía una gran preocupación en torno a este tema y en este sentido invitaba al señor

Ministro a celebrar una reunión en Vitoria. Nosotros nos preguntamos si esto significa que se ha producido una ruptura en las negociaciones que venían celebrándose y cuál es la situación a este respecto.

Por otra parte, se ha tocado el mapa autonómico; pero, como decía antes, se toca el mapa autonómico sin soluciones. El Gobierno acude al voto de confianza con un programa autonómico que no soluciona los bloqueos. Ahora estamos en la misma situación. Hablar de que el resto va a ir por la vía del 143, yo creo que no es decir nada.

¿Qué calendario prevé el Gobierno, incluso para aquellos procesos que discurren de manera favorable? El Estatuto de Asturias está actualmente en las Cortes y el de Cantabria también. En la moción de confianza el Gobierno hablaba de que la puesta en práctica, la entrada en vigor de los Estatutos, se situaría en los años 1982 y 1983. ¿Quiere esto decir, señor Ministro, que el Estatuto de Asturias no va a entrar en vigor hasta 1982? ¿Cuáles son las palabras a las que debemos atenernos?

Quisiera referirme también al tema de las asambleas provinciales, que son unos «entes», entre comillas, que parecen vislumbrarse a partir de los programas que ha hecho públicos el Gobierno. Puesto que el calendario electoral se sitúa en 1983, hasta entonces existirían unas asambleas provisionales. Yo quiero que el señor Ministro exponga lo más claramente posible este tema, puesto que la concepción de estas asambleas provisionales, que nos muestra Unión de Centro Democrático, si tendrían potestad legislativa; que el señor Ministro nos explique en base a qué principios esas asambleas pueden tener potestad legislativa.

Finalmente, y aun cuando habría muchos temas que abordar, pero soy consciente de las limitaciones de tiempo, hay un tema, la LOFCA, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, de un máximo interés para las Preautonomías y las Autonomías. En esta ley se establece que el Estado de las Comunidades Autónomas, con el fin de equilibrar y armonizar el desarrollo regional, de común acuerdo, Estado y Comunidades Autónomas determinarán los proyectos en los que se han de materializar las inversiones a realizar con

cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

Quisiéramos saber, a este respecto, qué sistema de selección de los proyectos se va a realizar con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial y sobre qué instituciones va a recaer el encargo de su determinación.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Diputada. Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Figuerola.

El señor FIGUEROLA CERDAN: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Diputados, al tratar el tema de las Autonomías el señor Ministro nos ha hablado de dos principios, que eran el de generalización y el de homogeneización. El nos ha hablado de que el segundo principio de homogeneización se va a aplicar desde ahora para que no se produzcan dientes de sierra en materia de transferencias de competencias a los Entes Autonómicos, y de que este criterio de homogeneización se va a llevar hasta sus últimas consecuencias, hasta el final del proceso autonómico.

Entonces, mi pregunta es muy escueta y muy concreta: ¿no sería conveniente aplicar este mismo criterio de homogeneización no sólo en materia de transferencias de competencias, no sólo al criterio finalista a que van a llegar las Autonomías, sino al procedimiento de desbloqueo, al procedimiento de iniciación de Autonomía, si tenemos en cuenta que este proceso, esta iniciativa del proceso autonómico, no ha cumplido todos sus requisitos, no sólo en Andalucía, sino que tampoco se ha cumplido en el País Valenciano, no se ha cumplido en Canarias, no se ha cumplido en Aragón, y que, en definitiva, se trata no ya de suplir una iniciativa de las Corporaciones locales, que ha existido, sino de sustituir esa iniciativa que ha existido, que es lo que prevé el artículo 144 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (Martín Villa): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a tratar de contestar con la mayor claridad y concisión a las preguntas que se me han hecho,

aunque más que preguntas ha habido una exposición de política general, que me parece normal, por parte de cada uno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios o, por lo menos, por parte de algunos de ellos.

No me voy a referir a la contestación que he dado ya al señor Bujanda sobre dos aspectos concretos del concierto: la Junta de Seguridad y la Policía Autónoma, aunque la contestación respecto a este tema, quizá, si me lo permite el señor Pi-Suñer, me vale para constestarle a él también.

Nosotros aplicaríamos la misma fórmula, en principio, a la Junta de Seguridad de Cataluña que a la Junta de Seguridad del País Vasco. Pero ha de comprender el Pi-Suñer que el Gobierno tenga una preocupación en el tema concreto del País Vasco por que se defina también, desde su punto de vista, sobre cuál es su entendimiento de la actuación de la Policía del Estado allí. Entre otras cosas, porque hemos dicho que existe un proceso de homogeneidad, un proceso de generalización, de solidaridad con no más de tres situaciones especiales, como son la derivada de una lengua, una cultura propia, la derivada del hecho insular o la derivada del hecho foral. El hecho foral en el País Vasco tiene una tradición especial en el tema de Policía; ha de comprender que allí nos preocupe en forma extraordinaria, con independencia de la actual situación del terrorismo criminal de la ETA. Lo cual también no nos puede impedir que tomemos con prudencia, pero también con osadía, las soluciones que tengamos que tomar y entendiendo también que la Policía Autónoma —piensa el Gobierno— puede ser una buena colaboración a la solución de los graves problemas del terrorismo que en este momento afectan a España, pero singularmente al País Vasco.

En este sentido, nosotros insistimos —y contesto al Pi-Suñer y en parte también al señor Solé Tura— en que sabemos que no se ha constituido la Junta de Seguridad de Cataluña en el plazo previsto en el Estatuto; también es cierto que es una Junta de Seguridad cuya función principal es coordinar la actuación de la Policía del Estado y de la Policía de la Comunidad Autónoma, y aún no hay Policía de la Comunidad Autónoma en ninguna de las dos Comunidades Autónomas. En todo caso, señores Pi-Suñer y Solé Tura, lo haremos a la mayor brevedad posible, en el momento en que

podamos saber —existe, insisto, la alternativa KAS por enmedio, con algunas adhesiones más o menos explícitas—, y nosotros tenemos que saber, en el marco de una serie de iniciativas y ofertas legislativas como es la Ley de Seguridad Ciudadana, entre otras, qué es lo que se piensa sobre la presencia, sobre la permanencia y sobre la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el País Vasco. En el momento que tengamos claramente esa idea —no la nuestra, sino la del Gobierno vasco— en ese momento, se puede dar una solución a la Junta de Seguridad y, por tanto, una solución idéntica, espero, a la Junta de Seguridad de Cataluña. Aunque los problemas son distintos, la solución jurídica formal es la misma, pero la situación real es completamente distinta.

Y paso ya, por haber entrado en este tema, a contestar al señor Bujanda, representante del Grupo Partido Nacionalista Vasco. Contestaré globalmente a las preguntas que se me han manifestado con las referencias concretas y espero no dejarme nada importante.

Se ha acusado de no tener diseño. Yo les aseguro a ustedes que hay un diseño —yo lo he expuesto—, un diseño de lo que pretendemos que sea la España de las Autonomías. Puede que ese diseño, que esas soluciones estén equivocadas —aun siendo acertadas— y no les gusten a representantes de otras opciones políticas. Yo entiendo perfectamente, y ya lo he explicado en el Congreso y en el Pleno del Senado, que así sea, pero que no se haga la acusación de que no hay un diseño claro. Hay un diseño, un diseño claro, y un diseño claro en virtud de los errores de todos, quizá los más importantes los del Gobierno, de los errores de todos en estos años, pero hay un diseño claro y unas soluciones claras. Hay unas soluciones que se están planteando de forma clara y transparente.

Tengo que rechazar formalmente la acusación de falta de transparencia, entre otras cosas, porque las conversaciones entre el Gobierno y el Gobierno vasco para las transferencias —insisto no de competencias, sino de servicios— no son conversaciones en el marco de ninguna situación irregular, sino en el marco de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en el propio Estatuto. Y son transparentes esas conversaciones porque al final se traducen no en conversaciones de café, sino en disposiciones que se resuelven en Consejo de Ministros a propuesta de la

Comisión Mixta de Transferencias, que se han ido publicando ya en el tema concreto de Cataluña y que se empezarán a publicar en la cuestión concreta del País Vasco sobre temas ya acordados; si se tardan en publicar es precisamente porque todas y cada una de las transferencias van acompañadas de unos anexos que entrañan qué transferencias de personal se hacen, qué transferencias de medios materiales y de edificios se hacen y qué transferencias de medios presupuestarios se hacen. Por tanto, en ese sentido, como creo que objetivamente no sirve a la realidad de los hechos, yo rechazo la acusación de falta de transparencia. Porque la transparencia está en que las conversaciones tienen lugar en un mecanismo establecido en los propios Estatutos de Autonomía, y la solución final de esas conversaciones, de esos Estatutos y de esas Comisiones Mixtas es una disposición que se publica en el periódico del Gobierno y en el periódico de las Comunidades Autónomas, concretamente en sus «Diarios Oficiales». Por tanto, no hay falta de transparencia, no hay falta de claridad, y ahí están las cosas.

Sobre los temas concretos especiales que tenemos pendientes, ayer, por ejemplo, en el palacio de la Generalidad de Cataluña, acordamos el calendario de trabajo para los dos meses y medio que faltan para terminar el año, y en ese calendario hay una serie de cuestiones, algunas de las cuales se concluirán en ese período de tiempo definitivamente. De acuerdo que en otras habrá mayores dificultades, pero al final, señores, el «Boletín Oficial del Estado» y el «Diario Oficial» de la Generalidad establecerán la claridad de esas decisiones.

Aquí muchas veces se acusa —y a lo mejor es una acusación que puede tener su base de verdad— de que determinados Grupos políticos tienen unas formas de actuar en la periferia y otras en Madrid. Pero me parece que ese pecado ya se está extendiendo demasiado, porque al tiempo que se acusa al Gobierno de estar haciendo concesiones excesivas y no bien meditadas, el mismo Grupo, cuando habla en los Parlamentos correspondientes, acusa justamente de lo contrario. Las mismas personas que en Madrid acusan al Gobierno de estar haciendo excesivas concesiones, más o menos de estar vendiendo España a las regiones o nacionalidades, a los Organos Preautonómicos o Autonómicos constituidos, en sus Parlamentos están di-

ciendo que vamos demasiado despacio. Yo pido congruencia entre lo que se dice aquí y allí.

Quizá es evidente que el entusiasmo autonómico haya disminuido, y seguramente yo no he dado soluciones nuevas, aunque lo que no se nos puede pedir es que estemos dando soluciones nuevas todos los días. Creo que he indicado antes que teníamos una política determinada y clara, que intentamos aplicarla y que creo que estamos explicándola con claridad, y si queda algún fleco en la claridad yo trataré de explicarlo esta mañana.

Tenemos que pensar que en algún tiempo reciente de la política española se ha pretendido que lo autonómico iba a ser el curallotodo de todos los males del país. Tendremos que explicar cómo ha habido carreras, el mismo día que se publicaba la Constitución española en el «Boletín Oficial del Estado», para ver quién llegaba antes a depositar su Estatuto en el Palacio de las Cortes Generales, en el Congreso de los Diputados, y todo eso es perfectamente explicable y es perfectamente asumibles, y lo hemos hecho todos.

Tendremos que explicar cómo por razones políticas, en la elaboración de algunos Estatutos —y lo he repetido cantidad de veces a título personal y a título de partido—, el tiempo lógico cedió al tiempo político, y aquí antes de la discusión de los Estatutos tendríamos que haber aprobado una serie de leyes que hubieran configurado el marco general donde se tenían que desenvolver las propias Comunidades Autónomas. En eso creo que hemos estado todos de acuerdo.

Hubiera sido mejor que aprobáramos la Ley de Policía de las Comunidades Autónomas, o que aprobáramos la Ley del Consejo General del Poder Judicial, o la propia Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas, o que hubieran estado resueltos con carácter general estos problemas de tipo presupuestario que afectan a la solidaridad o a los funcionarios públicos —y perdón por la reiteración a la funcionariedad—, pero realmente ese planteamiento ¿hubiera sido posible en los primeros meses de 1979?; como no era posible hubo que dar salida y resolver problemas muy concretos, como eran algunos de los Estatutos planteados.

Ahora tenemos que reconstruir la situación desde la que tenemos, que, a lo mejor, no es la buena, pero como es la que tenemos, es a la que

hemos de dar solución. En ese sentido se mantiene la política del Gobierno, que insiste en el respeto a los tres principios de la solidaridad, la generalización y la homogeneidad, y acepto que, a lo mejor, gramaticalmente no es la palabra ideal la de «homogeneidad» y que sería mejor la expresión que ha utilizado la señora Izquierdo Rojo, pero, en fin, creo que políticamente se entiende que la homogeneidad conduce a que si las distintas Comunidades Autónomas lo desean puedan tener las mismas funciones, las mismas competencias, los mismos poderes que tienen las Comunidades históricas, que ya disponen en este momento de Estatuto. Y creo que, además, eso es bueno desde la perspectiva de las Comunidades Autónomas como desde la perspectiva de la gobernabilidad de España para evitar eso que mi compañero Figuerola denominaba en su intervención dientes de sierra.

Respecto a la generalidad, se nos ha planteado que en Segovia tenemos un problema interno grave. Claro. ¿Es que resulta que ningún partido tiene problemas internos en temas autonómicos? ¿Quién me puede decir eso de algún partido? Yo entiendo esa tesis del señor Solé Tura, cuando su partido, en una decisión —que respeto y me parece legítima— aplicó a toda España el 143 y estableció una frontera, que por frontera es arbitraria, porque dijo: «151 para Cataluña, el País Vasco, Aragón, Canarias y Valencia.» Me parece bien esa solución; no es la mía, pero la comprendo. Pero ¿en virtud de qué principios racionales se establece esa decisión? Supongo que tendrían sus problemas, y lo que era bueno, parece, para Valencia o Aragón, no lo era para Castilla-León.

Todos los partidos tenemos problemas. Nosotros los tenemos en que la UCD de Segovia no quiere entrar de momento en la Comunidad Autónoma de Castilla-León. Yo he sido de una provincia en la que tuvimos nuestros problemas, más objetivos, derivados de que es una provincia que está situada entre Castilla, Galicia, Asturias y Santander, y tuvimos nuestras dificultades internas, que hemos podido resolver en este tiempo. Ayudaremos a nuestros compañeros de Segovia a que colaboren en la política de generalidad que hemos predicado para todo el país; pero si tenemos problemas, también aquí somos homogéneos unos y otros.

Aquí se está planteando algo en lo que yo creo que tiene razón el Partido Socialista Obrero

Español, aunque hoy, en concreto, no han hablado de ese tema, y quizá sea un poco la dificultad que lleva a los de Segovia a su no integración en la Comunidad Autónoma de Castilla-León. Se está planteando, quizá, con el ejemplo derivado de la foralidad y del Estatuto Vasco, que se otorgaba la misma representación a las tres provincias; esto está llevando a una intención de una representación igualitaria, y es evidente que si hay asambleas elegidas por sufragio universal, tienen que ser de representación proporcional, no proporcional en el sistema de elección, sino de proporción no rabiósamente matemática, proporcional en número de ciudadanos, pero sí de una cierta ponderación, yo diría parecida, a la que opera en la constitución de este Congreso de los Diputados. Eso crea problemas y, lógicamente, los hemos de resolver.

Ha habido distintas intervenciones referidas a la relación entre la Administración periférica del Estado y la Administración, o la actuación propia de las Comunidades Autónomas; y dentro de este tema, la relación, digamos Diputaciones-Comunidades Autónomas y relación de Diputaciones-Estado. Es decir, nadie discute la supremacía que corresponde a los Presidentes de las Comunidades Autónomas como representantes ordinarios del Estado, ni en el aspecto funcional ni en el aspecto formal y, por tanto, en el rango que les corresponde de superiores de todas las autoridades, sean del Estado propiamente dicho, del Estado central, sea de las propias Comunidades Autónomas.

No es el Gobierno quien se ha inventado la figura del Supergobernador, la palabra Supergobernador no es del Gobierno. El Gobierno, de conformidad con lo que establece la Constitución española, ha elaborado y ha aprobado el viernes pasado el Estatuto para una persona que tiene a su cargo —no sé si es muy importante o poco importante, pero me parece que es una función decisiva— la dirección de todos los servicios de la Administración periférica del Estado en la Comunidad Autónoma, y la coordinación, cuando proceda, de estos servicios con la propia Administración de la Comunidad Autónoma. En este sentido no tiene nada que ver el que se haya otorgado el rango personal —creo que la persona, la ejecutoria y su decisión última, lo merece— de Ministro a don Marcelino Oreja, con que esto se vaya a extender.

En todo caso, creo que hay que racionalizar también el funcionamiento de la Administración Pública y yo diría, ya fuera de acta, que no es precisamente por la vía de creación de más Ministerios, sino al contrario.

En este sentido de racionalidad de la Administración periférica del Estado, bajo la dirección de la figura prevista en la Constitución española del Delegado del Gobierno, por supuesto, si estamos inmersos en unos procesos de transferencias que en algunos Ministerios, en algunas competencias, corresponde quizá en un 80 o en un 75 por ciento a las que hoy están en manos de la Administración Central, esto nos tiene que llevar necesariamente, por pura funcionalidad, a una Administración periférica mucho más reducida, yo creo que de alta calidad personal, de más calidad personal, en la cual, si tenemos 22 ó 23 Ministros, no se comprende que haya 22 Delegados Ministeriales y que creo que a lo mejor, realmente, con seis o siete grandes áreas que estén bajo la dependencia de ese Delegado de Gobierno, sería más que suficiente. Porque en este sentido la aparición de las Comunidades Autónomas evidentemente crea problemas de funcionamiento, aunque el propósito final es bueno y es positivo. Pero también la aparición de las Comunidades Autónomas, el propio periodo de transferencias, la experiencia que se saca de estas conversaciones, nos lleva a tener que corregir bastantes cosas que están funcionando mal en la Administración del Estado.

En particular, nosotros tenemos un Estado en que normalmente el Gobierno y la Administración lo que aspiran no es a dirigir la política nacional, que es su oficio, sino que aspiran a gestionar todas y cada una de las parcelas de esa política, a gestionar todas y cada una de las parcelas de la Administración pública.

En algunas de estas reuniones con los partidos políticos yo citaba mi propio ejemplo personal: yo he sido durante tres años Director General del Ministerio de Industria. Los dos primeros años no teníamos el INI; en el tercero estaba el INI en el Ministerio. Pues bien, en los dos primeros había política industrial; en el tercero, como teníamos que ocuparnos de las huelgas de HUNOSA, de la financiación de ENSIDESA, de cómo se constituía Astilleros Españoles, era mucho más difícil tener política industrial. Eso no quita, como he dicho también, que yo sea

partidario de la intervención del Estado en la vía económica, sobre todo en los sectores estratégicos especiales, pero lo cierto es que si uno se ocupa de la gestión de los servicios públicos, difícilmente se puede ocupar en serio de la política de ese sector.

Es claro que el Estado se tendrá que reservar determinadas funciones que tocan directamente a los ciudadanos, como es la Policía, la Guardia Civil, la Hacienda, los Correos. Eso está claro. Pero lo que es cierto es que en muchos aspectos de la política nacional no se podrá, justamente, tener una política si no se tiene la gestión.

Recientemente se acordó una transferencia muy importante a la Generalidad de Cataluña en materia de educación. ¿Qué es hoy el Ministerio de Educación? El Ministerio de Educación es un gran patrono, el patrono del mayor número de funcionarios o de trabajadores quizá que hay en el país. ¿Qué es el Ministerio de Educación? Un agente económico-social inversor, no sé si tanto como el Ministerio de Obras Públicas, pero le andará a la zaga. ¿Qué tiene que ser el nuevo Ministerio de Educación? El nuevo Ministerio de Educación tiene que ser un Ministerio que se ocupe de la ordenación general de los planes de estudio, que permita la intercomunicación de los licenciados, o de los bachilleres, o de los maestros industriales de uno y otro lado del territorio nacional. Que se ocupe de los textos; es muy importante que los niños españoles aprendan una historia común, porque, si no, no tendremos comunidad de pueblo; que se ocupe de la alta inspección, de la inspección de los centros y de la inspección de las propias Comunidades Autónomas. Pero todo eso varía y lo que eran miles de funcionarios dedicados a esos menesteres serán unos pocos funcionarios, quizá, haciendo otras funciones de mucha mayor altura y habiendo traspasado la gestión concreta de la dirección de los centros educativos, traspasándosela a las Comunidades Autónomas.

Entonces, señores, el diseño está, lo que pasa es que a veces cuando nos encontramos escrito en negro sobre blanco el diseño, nos resistimos y uno de los que se resiste, y es lógico, es la propia Administración.

Por tanto, en ese sentido, que no tenga ninguna preocupación ninguno de los señores Diputados ni, en particular, el señor Solé Tura, porque somos muy conscientes de que hay que

aligerar al máximo la presencia del Estado, digamos el contenido material de la Administración periférica del Estado; pero que tiene que haberla, y al frente de ella hay un Delegado del Gobierno, que tiene que tener su capacidad de la dirección de toda esa Administración y tiene que tener la capacidad, cuando proceda, de coordinarla con la Administración del Estado.

Relacionado con ese tema, aunque podría ser de la vida local, se nos ha planteado el tema de las Diputaciones. Yo tengo que reconocer que soy, a título personal, muy partidario de las Diputaciones, porque, además, yo soy muy de provincia y soy de una provincia en que la Diputación es cosa muy importante. Pero aparte de eso, no es que yo sea partidario, porque tendría poco interés, es que la Diputación existe en la Constitución española. La Constitución española dice que habrá una provincia que (insisto que es un sistema para la organización de los servicios públicos del Estado) es el ámbito territorial, y que coincidiendo con ello habrá una corporación local llamada Diputación u otra corporación representativa. Es evidente que hoy tenemos otras corporaciones representativas, como son en las provincias insulares los Cabildos y los Consejos, sobre todo los Cabildos de larga tradición. O sea, que una Corporación local tendrá que acompañar a una provincia, división para la organización de los servicios del Estado y, además, delimitación, digamos electoral, para Diputados y Senadores. Lo que pasa es que ya me doy cuenta de que la situación es distinta en unas y otras Comunidades Autónomas, y cuando he querido explicar que yo veía el futuro de las Diputaciones como preocupándose fundamentalmente de los problemas de los pequeños municipios y órganos de ejecución de los servicios de las Comunidades Autónomas no lo he hecho desde la imposición porque, en todo caso, esa segunda parte será la que estará expresada en los estatutos de todas y cada una de las Comunidades Autónomas. Y es evidente —y no por cuestiones de partido, sino por cuestiones de realidad— que el protagonismo de la Diputación en la Comunidad mía de Castilla-León será completamente distinto del protagonismo de la Diputación en la Generalidad de Cataluña. Esto está claro. Lo que es evidente es que no podemos borrar las Diputaciones ni de Castilla-León ni de Cataluña.

El señor Cuatrecasas ha planteado, en rela-

ción con este tema, su preocupación respecto a las relaciones de ambas administraciones y el tema de las comarcas y de las provincias. Es cierto que en Cataluña hay vocación comarcal; yo creo que la hay en toda España; y hay una organización especial que es la tradicional de la región. Creo que no habría ningún inconveniente por parte del Gobierno, al contrario, a acomodarse a la organización de las mismas. Lo que ocurre es que supongo que eso va a traer complicaciones, porque resulta que es relativamente sencillo denunciar —y es cierto— lo artificial que tiene una división territorial ya existente. Lo que es ya más difícil es organizar una nueva división, que si, además, luego va a tener el componente de ser una provincia del Estado, que tendría que ser aprobada por Ley Orgánica, entonces tiene unas complicaciones electorales en que todos los partidos empiezan, como es normal, a hacer sus cuentas. Lo único que yo quiero decir aquí, contestando al señor Cuatrecasas y reiterándome en lo que expresé con ocasión del debate de la cuestión de confianza, es que el Gobierno —este Gobierno, al menos— no tendría ningún inconveniente en enviar a las Cortes Generales un proyecto de Ley Orgánica creador de alguna provincia más en Cataluña, ya que, al fin y al cabo, allí son unos cinco millones de ciudadanos españoles para cuatro provincias; como decía, la creación de alguna provincia acomodándose, en este caso la Administración Territorial del Estado, a la Administración Territorial de la Generalidad.

En los temas de transferencias yo he reconocido —cómo no iba a reconocerlo— que ha habido dificultades, que ha habido fallos y, seguramente, los seguiría habiendo con cualquier Gobierno; en este caso, ha sido con el nuestro. Y una de las dificultades es el no acompañamiento de las correlativas transferencias de personal y de medios materiales. Este punto ya está resuelto para las Comunidades Autónomas ya constituidas y, como he indicado antes, no se publica decreto alguno que no tenga los anexos correspondientes, incluso muchas veces tarda más tiempo del normal en salir la publicación del decreto, porque la confección de cuántos bibliotecarios se traspasan a la Generalidad de Cataluña, o cuántos médicos o cuántos maestros se traspasan al Gobierno vasco tiene una serie de dificultades grandes. Ha sido en este sentido, señor Solé Tura, en el que yo planteaba

el que, a lo mejor, tendríamos necesidad de modificar momentáneamente por Decreto-ley la Ley de funcionarios, y esto, además, ha surgido en las conversaciones y, por tanto, ha nacido de las dificultades habidas en la política de traspaso. Voy a explicarme.

Es claro que las Comunidades Autónomas pueden tener su propia función pública y que la deben tener en el marco de esas bases que tenemos que aprobar en las Cortes Generales para la función pública en general y que habrán de afectar a la función pública propia del Estado central, del Estado de las Comunidades Autónomas, del Estado, provincia-municipio. Pero aún no se ha producido esto y no se ha producido el mecanismo legislativo por parte de las propias Comunidades Autónomas. ¿Cuál es el problema en que nos encontramos? Nos encontramos ante el problema de que transferimos, por ejemplo, carreteras a la Generalidad de Cataluña, y a esa transferencia de la administración de carreteras se acompañan, por ejemplo, cien ingenieros de Caminos del Estado; no será ése el número, pero puede valer. Y resulta que ahí hay treinta vacantes y tenemos que dar la posibilidad a la Generalidad de que convoque, mientras no tenga su propia ley de función pública, en el marco de la Ley de Funcionarios del Estado, y esas treinta vacantes si están dotadas presupuestariamente; si no están dotadas hay problema presupuestario y en la primera tacada hay que dar una preferencia a los funcionarios e ingenieros de Caminos del resto de España; pero si de ese concurso, digamos, de traslado aparecen diez y le quedan veinte vacantes de las cuales pueda disponer libremente para hacer una oposición en la misma legislación que la hace el Ministerio de Obras Públicas, lo que pretendemos en una situación puramente transitoria es que se resuelvan los derechos adquiridos de los funcionarios del Estado. Sabe el señor Solé Tura, porque algunos son próximos a su propio partido, como es lógico, que hay muchas dificultades en ese terreno porque ellos se sienten en cierto modo afectados por estas transferencias; se regularía mucho más el sistema y empezaría a crearse una propia Administración Pública por parte de las Comunidades Autónomas, esperando que podamos traer a las Cortes Generales, otra vez, en tiempo lógico y político esta idea de nuestro proyecto de Bases Generales de la Función Pública, en cuyo marco estaría la

función pública de las Comunidades Autónomas. Esto es lo que pretendemos y esto ha nacido experimentalmente de las propias dificultades que hemos tenido en las comisiones de transferencias; puede ser ésta u otra la solución.

Como comprenderá el señor Solé Tura, lo que estamos haciendo con esto es facilitar las transferencias y facilitar el funcionamiento posterior de las propias Comunidades Autónomas, no otra cosa, y, por supuesto, no duplicar gastos Administración Central-Administración de las Comunidades Autónomas, porque cuando la Generalidad de Cataluña pudiera convocar esas veinte plazas de ingenieros de Caminos el señor García Añoveros, en los Presupuestos del Estado, en la confección de las plantillas presupuestarias, tacharía veinte plazas de ingenieros de Caminos, como es lógico.

Se han expresado luego determinadas cuestiones concretas respecto a situaciones específicas de determinadas Comunidades Autónomas. Respecto a Canarias, Aragón y País Valenciano, señor Solé Tura, lo que yo he dicho es que no estaba acreditada la vía del 151, porque ha habido esa guerra de números y puede hacerse una interpretación que conduzca a la vía del 143, y ésa es la solución que el Gobierno y el partido del Gobierno creen conveniente; lo podrá lograr o no, eso es otro tema.

También he expresado una opinión, en la que el Gobierno cree firmemente, y es que no debemos proliferar las elecciones de aquí al año 1983, y que, por tanto, sería conveniente que las pospusiéramos hasta las próximas elecciones generales y locales, pero eso no se puede hacer por una decisión del Gobierno, ni siquiera por una decisión de las Cortes Generales; eso tendrá que preverse, en todo caso, en todos y cada uno de los Estatutos de Autonomía. Es decir, que si somos congruentes con nuestro planteamiento nosotros intentaremos que en los Estatutos de Autonomía ésa sea la solución y si no lo logramos habremos perdido, como lo hacemos a veces. ¿Cuándo? No sé si más o menos de lo que sería conveniente, pero a veces es así.

En ese sentido, por supuesto, en esas asambleas provisionales, hasta que hubiera elecciones generales, habría que buscar una forma de constitución que no se apartase, evidentemente, de lo que se hubiera proyectado para su constitución definitiva; eso, en absoluto. Es decir, no cabe hacer trampas en las asambleas provisionales

para ser limpios en las definitivas, en absoluto. Hay que ser limpios desde el principio; lo que pasa es que puede haber un período transitorio en el cual a lo mejor estamos discutiendo una cosa que ni siquiera se va a plantear en la realidad. Porque piensen ustedes que vamos a tener que discutir una serie de leyes orgánicas, que vamos a tener en algunos casos que someterlas a referéndum, que vamos a tener que convocar las elecciones generales en esos sitios. Señores, que el año 1983 está ya ahí y, por tanto, no cabe duda de que a lo mejor estamos discutiendo un tema en que el Gobierno y el partido del Gobierno creen que es conveniente desde un punto de vista racional, pero es que, a lo mejor, desde el punto de vista de la realidad tampoco nos vamos a encontrar con un problema grave.

En lo demás estarán en desacuerdo, pero en estas preguntas es en lo que me deja para septiembre, por examen, la señora Izquierdo Rojo en el tema de la LOFCA y de un Plan. No lo sé, me lo voy a aprender y se lo comunicaré en la primera ocasión que tenga. No sé exactamente cómo se han concebido esos planes, supongo que con arreglo a lo que establece la Ley, pero no lo sé con detalle; he de confesar que no lo sé.

Respecto a los temas concretos —he hablado de Valencia, Aragón y Canarias—, es cierto lo que he dicho, señor Solé Tura, de que en el tema de Baleares había un acuerdo inicial de ir elaborando un estatuto para, en principio, definirse luego por la vía del 143, pero en Castilla-La Mancha es cierto que no ha habido ninguna iniciativa concreta, pero me dicen los propios representantes, y no sólo los de mi partido —que mañana me voy a ver con ellos—, que parece que viene por la vía del 143. He explicado la situación tal y como está. En cuanto a situaciones concretas, no ha aparecido en mi exposición inicial ni tampoco en las preguntas la situación de Navarra, que ya me doy cuenta de que hay una situación muy especial en el tema de las relaciones entre Navarra y el País Vasco, situación respecto a la cual nosotros estamos en que se cumpla la Constitución tal y como está. Pero, además, creo que, en uso de ese principio de la homogeneidad y porque allí hay una infraestructura administrativa suficiente en la Diputación Foral; creo que debemos de ir. En ese sentido, se ha iniciado ya una cierta aproximación y vamos

a empezar conversaciones entre el Gobierno y la Diputación Foral para, por la vía del mejoramiento del Fuero, en el marco de la ley fraccionada de 1841, procurar esa homogeneidad que hemos predicado con carácter general.

Queda el tema de Andalucía y no quiero obviar la contestación. He participado en las distintas conversaciones con los demás Grupos políticos y ayer mismo mantuve una reunión con representantes andaluces. Nosotros creemos que nuestra fórmula es constitucional; si no, no la propondríamos. Creemos que nuestra fórmula resuelve que se constituya una asamblea proponente por todos y cada uno de los Senadores y Diputados de todas las provincias de Andalucía; que esa asamblea proponga un Estatuto; que ese Estatuto se estudie en una Comisión mixta delegación de la asamblea proponente-Comisión Constitucional; que ese Estatuto se eleve al voto de ratificación por referéndum de todas y cada una de las provincias de Andalucía, teniendo que ser aprobado de la misma manera que se aprobaron los Estatutos catalán y vasco, y nosotros creemos que la fórmula del 144 es la buena para incluir en ese proceso a Almería.

El que se haya introducido en la Constitución el referéndum de iniciativa, aprobado por mayoría absoluta en todas y cada una de las provincias afectadas, se hizo con la intención de que alguna provincia grande no pudiera imponer soluciones concretas a provincias pequeñas. Pero la verdad, como sucede más veces de las normales, es que el resultado ha sido contrario; el resultado de una provincia, ni grande ni pequeña, esta impidiendo lo que fue realmente un resultado favorable, jurídica y políticamente, en las otras siete provincias.

Nosotros a eso le damos un tratamiento, y es que sea un Estatuto vía 151, químicamente puro; más aún, 151 sin referéndum de iniciativa, y nosotros creemos que la fórmula adecuada para que Almería entre en ese proceso es la vía del 144, y creemos que es una solución constitucional; si no, no la propondríamos.

Celebro mucho que en todo caso la discusión, digamos lo discutible de nuestro planteamiento, se haya referido, por lo que he entendido, no tanto al tema político, a ese Estatuto vía 151, elaborado como 151, con instituciones 151, con competencias 151, sino que se haya referido a la duda de inconstitucionalidad de la fórmula por la vía del 144. Tengo también y

tiene el Gobierno derecho a tener las mismas dudas respecto a otras fórmulas que dicen, por ejemplo, que ha de ser aprobado en referéndum por mayoría absoluta en todas y cada una de las provincias, de acuerdo con la ley. Por tanto, quiere decirse que jurídicamente ésa es la solución, y veo difícil que pueda hacerse por una modificación de la Ley de referéndum. Y menos cuando esa modificación obligue a repetir el referéndum en Almería. ¿Y si tampoco resulta favorable la segunda vez? —¿por qué se va a repetir sólo una vez?—. Dos, tres, cuatro, cinco..., ¿hasta cuántas veces se repite?

Luego hay otra solución que yo comprendo que tiene su buena intención, que es la que propicia de alguna manera, según he oído, el Partido Comunista, en el sentido de que el referéndum de ratificación tuviera que ser aprobado en Almería por mayoría absoluta, con lo cual en un solo referéndum se cumpliría el referéndum de iniciativa y el referéndum de ratificación. Estando de acuerdo con la intención puedo tener derecho a tener dudas y el Gobierno puede tener sus dudas de la constitucionalidad de la fórmula, y las tiene. Sin embargo, no las tiene hacia la suya. Por otro lado, señoras y señores Diputados, el Gobierno quiere actuar de acuerdo con el mandato que le da la cuestión de confianza —me parece que es normal—. En ese sentido, creo que se están minimizando los temas. Ha habido conversaciones con los Grupos políticos, ha habido unas conversaciones del Presidente del Gobierno con el Presidente de la Junta de Andalucía, a las que yo he asistido. Yo diría que al menos han servido para clarificar que todas las fuerzas políticas intentamos que sea posible la vía del artículo 151, y ha servido para ver que hay una diferencia, que el enganche al proceso de Almería unos lo creen por la vía de la modificación del referéndum y nosotros lo creemos por la vía del artículo 144.

Ahí está la diferencia, en que creo que son muy importantes las diferencias de interpretación jurídico-constitucional, pero desde mi creencia me parece que no hay tantas diferencias, por no decir ninguna, en el aspecto estrictamente político.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Que grupos quieren intervenir? *(Pausa.)* Señor Solé Tura, señor Plana, señor Cuatrecasas y señor Triginer.

Queda cerrado el turno de réplica de portavoces.

El señor BANDRES MOLET: Por el Grupo Mixto intervendré yo.

El señor PRESIDENTE: Hay un titular en este momento en la Comisión.

El señor BANDRES MOLET: Yo soy su suplente, como hay en todos los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Entonces, ¿el titular?

El señor PI-SUÑER I CUBERTA: Yo cedo la palabra al señor Bandrés para que pueda intervenir.

El señor PRESIDENTE: Y el señor Bandrés. ¿Intervienen en el orden en que se ha pedido la palabra o en el orden de menos a más?

Tiene la palabra el señor Solé Tura, por el orden en que se ha pedido.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, Señorías, gracias.

Creo que la respuesta del señor Ministro ha dejado intactos, lo digo con toda sinceridad, los mismos problemas que ya existían, y ha añadido alguno.

De entrada, como no sé el tiempo de que dispongo, quiero plantear, simplemente, un par de cuestiones muy puntuales y pequeñas, pero creo que merecen una respuesta, porque el señor Ministro, al referirse al tiempo lógico y al tiempo político, ha dicho que hubo carreras para presentar los Estatutos de autonomía. Y, efectivamente, las hubo, pero por una razón muy concreta, porque cuando se aprobó la Constitución el Gobierno anunció la disolución de las Cortes y una marcha contra reloj para depositar los Estatutos antes de que se disolviesen las Cortes. De modo que las carreras estaban justificadas, pero no por la razón que el señor Ministro decía.

Hay una cuestión que ha planteado el señor Ministro, que es el tema de que cada grupo tiene su propia opción, que tan problemática es una como otra y que, en definitiva, se trata de modelos todos arbitrarios; pero yo creo que aquí estamos ante un tema que hay que definir en todas sus coordenadas. En realidad, estamos

discutiendo el tema de las autonomías como si fuese no diré problema académico, pero casi, casi, y en realidad yo diría que es el mayor problema que tenemos en este momento, si se exceptúa el tema de la crisis económica.

La situación es la siguiente. Se aprobó la Constitución a través de un acuerdo largo, difícil y complejo, que se traduce, entre otras cosas, en el Título VIII. Todos sabemos que es un título complicado; sabemos que ese título complicado obedece no sólo a los posibles desacuerdos entre las fuerzas políticas, sino a la situación concreta en que se elaboró la Constitución; es decir, una situación en la que una gran parte de los aparatos del régimen anterior seguían vivos, subsistentes y presionando sobre la propia situación política. Sabemos que queremos pasar de un Estado supercentralizado, históricamente centralizado, a un Estado basado en las autonomías; que éste no es un problema fácil y, desde luego, no se puede resolver desde un solo partido ni desde una sola opción política. Sin embargo, ¿qué es lo que ha ocurrido? Que una vez elaborada la Constitución, ésta es precisamente la vía que se ha seguido; es decir, se ha aplicado, se ha intentado desarrollar el Título VIII a partir de una opción política determinada, a partir de una opción de Gobierno determinada. Y el resultado es el bloqueo en que nos encontramos hoy el Gobierno, todos los partidos y todo el país. Esa es la situación, porque las fluctuaciones que ha habido, que son perfectamente claras, obedecen a eso. Es evidente que hoy no se está dando solución al problema, porque seguimos con una serie de negociaciones y discusiones. Las discusiones o negociaciones que ha habido hasta ahora no son tales; ha habido contactos del Gobierno con tal Grupo, con tal otro, pero eso no resuelve el problema. El problema es: o se va a una política de conjunto, que aborde con claridad, explicando a la población lo que se puede hacer y lo que no, los ritmos que se pueden desarrollar y los que no se pueden desarrollar, las opciones que se puedan tomar y las que no se pueden tomar, explicándolo muy claramente y haciéndolo asumir a todos —y, además, como un compromiso público y cristalino de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria—, o si no, seguiremos como estamos: la opción de éste, la opción del otro.

Decía el señor Ministro: es que el Partido Comunista también ha hecho una opción que es

arbitraria. No fue una opción, hicimos un planteamiento y lo ofrecimos como materia de discusión, no como una decisión, pues, evidentemente, no sólo no podíamos aplicarla nosotros, sino que nos parecía que nadie lo podía hacer. Nosotros sí decíamos: la vía del 151 para estos y los otros, y lo decíamos no por una opción arbitraria nuestra, sino porque había habido un proceso de iniciativa que, a nuestro entender, había llevado, tanto en el caso de Valencia como en el de Canarias, a una clara manifestación de voluntad autonómica. El tema de Andalucía se planteó en la Ley de Referéndum, cuando el partido del Gobierno había tomado ya una opción política determinada de bloquear esta vía, y la había tomado no en función de los intereses autonómicos generales del país, sino en función de sus propios intereses de partido en esa zona muy concreta, y, en general, en todo el país, en función de los resultados electorales y de las perspectivas existentes. Esta es la realidad. Cuando se discutió la Ley de Modalidades de Referéndum, ese peligro estaba ahí, y yo mismo dije en la Comisión, cuando se discutía la Ley de Referéndum: señores, con esta disposición se va a bloquear el proceso andaluz y se puede dar la situación —y esto lo dije en la Comisión e incluso cité el posible caso de Almería— de que una sola provincia bloquee todo el proceso andaluz.

Ese es el resultado, se veía venir y a él se llegó. No se me diga ahora que existe un diseño, porque el diseño es un intento de reconstruir desde una política de opción del Gobierno, específica y muy concreta, un proceso que él mismo ha bloqueado. Y aquí estamos todos bloqueados, evidentemente. Pero a esa situación no se le va a dar salida con opciones partidistas ni concretas de partido. Ese es el fondo del problema, señor Ministro, y creo que ese fondo del problema sigue ahí planteado y no se resuelve.

¿Por qué el empecinamiento en la vía del 144? Porque el problema del 144 en Andalucía no es sólo el de su inconstitucionalidad, el problema es su conclusión lógica, que el señor Figuerola ha explicado con toda claridad: si se aplica el 144 en Andalucía, ¿por qué no aplicarlo en otros sitios? ¿Por qué no aplicarlo en Canarias, en Aragón y en el País Valenciano —y el señor Figuerola lo ha propuesto—, con lo cual convertimos una vía absolutamente secundaria de acceso a las autonomías en una vía principal?

Nos cargamos el 151, el 143 y desaparece el Título VIII de la Constitución. Ese es el problema.

Pues bien, ¿por qué se sigue con este planteamiento? Se sigue planteando no en función de los intereses globales de Andalucía o del país; se sigue planteando en función de los compromisos concretos que para sacar adelante la moción de confianza se tomaron con un determinado partido, en este caso con el Grupo Andalucista. Esa es la cuestión, y no hay otra. Porque lo que ha dicho el señor Ministro corresponde al 151. Si se va a desarrollar así, es el 151. Entonces, ¿por qué no se hace por la vía del 151? ¿Qué necesidad tenemos de recurrir a un artículo que no tiene nada que ver y que sólo es una implicación política muy determinada, que es la fidelidad de unos votos que le asegurarán una mayoría y nada más?

Si vamos a hacer una política o un diseño muy concreto, global, que tenga en cuenta todos los intereses del país, no se pueden estar solvando problemas concretos a través de mayorías circunstanciales que se han tenido en un momento determinado, que pueden variar y mañana ser otras. Así no se va a ningún sitio. Para mí ése es el problema de fondo, y lo demás es secundario.

Aquí han salido varias cuestiones y podríamos darle muchas vueltas. Todavía está el caso que se ha planteado de Navarra, caso de Navarra que yo no lo he querido plantear inicialmente, porque es un problema complicado. Pero el problema de Navarra tiene muchas vertientes y una de ellas es que, por la vía actual, se va a constituir Navarra en comunidad autónoma por una vía que no tiene nada que ver con las contempladas en la Constitución, y el señor Ministro lo ha dicho: por la vía del mejoramiento, vía que no está prevista en la Constitución. De modo que vamos a una solución u otra, pero no por ésta, porque nos encontraremos con una vía atípica de acceso a la autonomía.

Queda el problema de los órganos provisionales, que yo, la verdad, señor Ministro, no veo claros. Los órganos provisionales se pueden justificar diciendo: no vayamos a multiplicar consultas electorales de aquí a 1983; pero me temo que en el fondo de eso hay otra cuestión, y es que en la medida en que no se hagan elecciones esos órganos provisionales se nutren de situaciones ya existentes y, en consecuencia, evitar con-

sultas que podrían modificar el panorama político general, con lo cual se da un peso a situaciones y a Diputaciones que no deberían tenerlo y se consolidan situaciones que no son las que ya existen hoy en el ambiente político general.

El problema de los decretos-leyes el señor Ministro lo ha justificado como una especie de política general de favorecer la agilidad de las situaciones existentes ahora. No discuto que ésa sea una posibilidad; lo que me inquieta es que la política de decretos-leyes para resolver el problema de las Administraciones sea una vía exclusivamente de parches y que a través de decretos-leyes, con un parche detrás de otro, nos vayamos colocando ante una situación en la que luego no sea posible ni siquiera una auténtica legislación por parte del Estado y por parte de las Comunidades Autónomas.

Esto es todo lo que quería contestarle de momento. Pero me quedan dos cuestiones puntuales y muy breves.

Una —no sé si he entendido bien al señor Ministro y por eso le pido una aclaración— es que cuando ha hablado de los órganos de la Administración periférica del Estado y decía: «Cuidado con la multiplicación de Delegados; vamos a crear grandes áreas», no sé si esto significa que se van a crear grandes áreas de la Administración periférica del Estado que no coincidan con los límites de las Comunidades Autónomas. No sé si he oído bien, en cuyo caso simplemente pido una aclaración.

Finalmente, está el tema del Supergobernador, término que —insisto— utilizo aquí para entendernos, pero que rechazo, porque no responde a la realidad. Cuando planteé el tema del rango personal del señor Oreja, no me refería a sus cualidades personales, ni siquiera a su propio valor personal, que es un problema muy serio; me referí a que no se puede estar creando Ministerios ni rangos simplemente en función de las características personales del beneficiado, porque es exactamente el mismo problema de la creación de Ministros de Estado, que muchas veces se ha dicho que era para coordinar áreas y resulta que a veces no coordinan más que la suya, si es que la coordinan. En realidad, se están creando figuras jurídicas nuevas sin ningún apoyo legal, y éste es el caso que nos preocupa en esta cuestión concreta. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Solé Tura.

La señora Izquierdo Rojo tiene la palabra.

La señora IZQUIERDO ROJO: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, cuando el señor Martín Villa habla del tema del Ministro señor Oreja y de los Ministros, suscita una gran confianza, porque yo creo que todos estamos absolutamente convencidos de que el actual Gobierno está demasiado preocupado por hacer Ministros a todo pasto. Lo malo es que esa confianza que suscita el Gobierno a la hora de hacer Ministros y de darle a cada lugar un Ministerio (Ministerio de Estado, etcétera), no se proyecta en absoluto sobre el tema autonómico.

Cuando el señor Ministro habla de la Administración, hasta cierto punto también suscita una cierta confianza, por más que sus presupuestos no coincidan en absoluto con los de los socialistas.

Pero lo malo, quizá lo peor, es que cuando el señor Ministro habla de autonomías no suscita la más mínima confianza, y esto es grave. Esto es grave cuando quizá el tema clave de los actuales bloqueos autonómicos sea Andalucía. El señor Ministro no suscita ninguna confianza en Andalucía para resolver el problema andaluz, simplemente porque los andaluces recuerdan cuál fue la actuación del señor Ministro en el referéndum del 28 de febrero.

El señor Ministro alude a Almería y el señor Ministro sabe cuál fue esa actuación, lo que hicieron los interventores en el trasvase de León hacia el Sur, y creo que entenderá que hay un problema de credibilidad grande en Andalucía en lo que se refiere a su persona.

Esta desconfianza que suscita el actual Ministro de Administración Territorial en el problema autonómico está avalado, además, por la trayectoria de la política autonómica de Unión de Centro Democrático desde hace más de un año. Ahí están el famoso estatuto tipo, Fontán-Martín Villa; el famoso giro, freno, racionalización hacia el 143 que bloquea los procesos autonómicos de Andalucía, País Valenciano, Canarias y Aragón hasta hoy día; después, la presentación del señor Pérez-Llorca como el gran salvador de las Autonomías frente a Fontán y a aquel Estatuto tipo Martín Villa, que suscitaba los problemas autonómicos. Se dijo: «El tema se va a arreglar y aquí tenemos un

nuevo Ministro», el cual duró dos meses, no teniendo siquiera tiempo de presentarse ante esta Comisión. Posteriormente, nuestra sorpresa, claro está, al ver que el Ministro de Administración Territorial es la misma persona que había sido el motor del freno autonómico.

No suscita confianza, por tanto, el Ministro señor Martín Villa, cuando nos habla de política autonómica. Y esto es grave, porque la política autonómica —insisto— es una política de Estado. Cuando yo traía aquí a colación el tema de Segovia, no traía, en absoluto, unos problemas internos de partido. Lo peor, señor Ministro, es que usted no sepa comprender que eso no es un problema interno de partido, que eso es el mapa de la España de las Autonomías, con una Segovia al margen o con una Segovia incluida. Cuando el señor Ministro no comprende que esto no es un tema interno de partido, sino que lo que está en cuestión es el mapa de las Autonomías, entonces yo me alarmo y el tema me parece grave.

La incoherencia está en que, orgánicamente, la Unión de Centro Democrático Castilla-León tiene Segovia dentro, con un mapa autonómico que proyecta esta comunidad con Segovia incluida, pero después, realmente, tenemos una iniciativa autonómica sin Segovia dentro. Insisto: no hablo de problemas de partido, hablo de una iniciativa autonómica en la que no está Segovia. Y pregunto: ¿es que Segovia va a estar dentro del mapa completo del Estado de las Autonomías de España? ¿Sí o no?

Cuando un programa autonómico de un Gobierno no está sustentado en unas decisiones de un partido, que tendría que ser la Unión de Centro Democrático, con una coherencia para cumplir ese programa, uno duda de la seguridad que vaya a tener este programa en su aplicación.

Hay muchas cosas que no se han contestado. El señor Ministro dice que para septiembre, que, por cierto, está muy lejos —creo que se podría pedir un plazo un poco más corto—, estará lista la contestación a algunas de mis cuestiones. Pero es que hay otras que no se han contestado. Por ejemplo, ¿qué calendario tiene el Gobierno en relación con lo Estatutos que ya están en la Cámara? Porque lo que sabemos es que en la cuestión de confianza se habló de puesta en vigor de los Estatutos en 1982/83, pero el Estatuto de Asturias, ¿qué? ¿Va a tener que esperar hasta el 82? Esa era mi pregunta. Y la pregunta

que formulé referente a las asambleas legislativas no era cómo se iban a componer éstas, por lo que me parece que la respuesta es poco aceptable. Eso de que a lo mejor no llegan no me parece muy serio. Ahora, mi pregunta era en base a qué principios se puede dar poder legislativo a los componentes de una asamblea cuando hay unas enmiendas de la Unión de Centro Democrático en el Estatuto de Asturias, en el Estatuto de Cantabria, según las cuales formarían parte de esta asamblea los señores Diputados provinciales, que creo no están investidos de una potestad legislativa.

El tema de Andalucía sigue dando bandazos, porque lo que el señor Ministro nos acaba de decir no es lo mismo que lo que nos dijo el día de la cuestión de confianza. Parece que la fórmula que él exponía ahora mismo consistía en que el 144 se aplicaba exclusivamente a Almería y no a toda la comunidad andaluza.

Yo creo que esa fórmula es abiertamente diferente a la que escenificó el propio señor Ministro con el representante del Partido Socialista Andalúz, don Alejandro Rojas Marcos, aquel día. Creo que esta fórmula habrá que estudiarla en el texto de la ley. De cualquier forma, tampoco en las respuestas del señor Ministro quedaba muy claramente explicado por qué no se tomaban en consideración otras fórmulas más legítimas constitucionalmente en las que las Autonomías no parecen otorgadas y que, además no violentan la Constitución.

El señor Ministro dice, y el Gobierno ha dicho durante estos días de conversaciones, al final de cuentas, que tienen sus 180 votos, que ellos tienen la responsabilidad de sacar adelante sus posiciones, y esto alarma, señor Ministro, porque las Autonomías, insisto, no se pueden hacer a la trágala. Hay 180 votos, pero una Autonomía a la trágala, una constitución del Estado de las Autonomías sin la confianza, sin el acuerdo de las fuerzas políticas y, sobre todo, de las Comunidades afectadas, no es posible.

Le hemos preguntado: ¿cómo desbloquea usted el proceso autonómico del País Valenciano? Tendrá que tener una solución, puesto que ha sido usted el que, a iniciativa de aquella propuesta de todos por el 143, ha bloqueado estos procesos, porque la Unión de Centro Democrático, anteriormente, para estas Comunidades optaba por el 151 y los procesos no tenían problemas. Y como ha sido usted el autor del freno

autonómico, yo le pregunto: señor Ministro, ¿cómo desbloquea usted estos procesos ahora, en esta situación?

El señor Ministro no contesta a nuestras preguntas. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor CUATRECASAS I MEMBRADO: Muchas gracias, señor Presidente. Entiendo que estamos en un turno de réplica a las respuestas dadas por el señor Ministro a las preguntas que antes le hicimos diversos Grupos Parlamentarios y, por lo tanto, querría ceñirme exclusivamente a las que anteriormente he planteado.

Simplemente, voy a subrayar un aspecto que me parece positivo y que, por lo tanto, pienso que es un compromiso esperanzador desde el punto de vista de Cataluña, en cuanto a la exposición del Gobierno, que son los dos aspectos que el señor Ministro ha sintetizado diciendo: primero, que realmente el Presidente de la Comunidad Autónoma es la máxima representación ordinaria del Estado dentro de la Comunidad, atribuyéndole, por tanto, toda la eficacia funcional en cuanto a la ejecución de la política, no sólo de la Comunidad, sino inclusive del Estado en todos los ámbitos dentro de la Comunidad, salvando, evidentemente, aquellas competencias exclusivas del Estado que discurren por otros cauces, pero que, incluso en este aspecto, la primera autoridad de representación ordinaria en el Estado dentro de ella puede ser un vehículo adecuado, lógico y coherente para evitar lo que en definitiva era la preocupación que yo querría plantear por parte de nuestro Grupo Parlamentario: la duplicidad de actuaciones, la duplicidad de administraciones, la falta de seguridad jurídica por parte del ciudadano, la previsión de evitar conflictos, a veces artificiales, que de menores pueden constituirse en conflictos mayores y que es obligación política por nuestra parte el prever.

Yo querría enlazar este aspecto con lo que también el señor Ministro ha afirmado como criterio de Gobierno, que es cuando la Comunidad Autónoma, y vuelvo a referirme a Cataluña, organice su división territorial interna en función de la competencia específica que tiene atribuida para ello a través del Estatuto, el Estado adecúe la división territorial específica suya a esta reali-

dad gestada antes por la Comunidad Autónoma.

Este es un tema muy serio, un tema en el que no caben improvisaciones. Yo pienso que cualquier Comunidad Autónoma, cuando empieza a funcionar y a crear su propia administración, es consciente de la responsabilidad y de la dificultad que entraña esta cuestión, y que, por tanto, cualquier organización que en el ejercicio de su competencia organice una Comunidad Autónoma no va a ser cosa improvisada. Es lógico —y yo me felicito de la afirmación contundente que en este aspecto ha hecho el señor Ministro— que, cuando este proceso lo haya culminado la Comunidad Autónoma, el Estado adecúe su división territorial a este resultado, para que, en definitiva, el ciudadano encuentre que tiene ante sí una única administración a la cual exigir sus responsabilidades sin que pueda transferirse a otras cuestiones, que sería una manera como cualquier otra de inseguridad jurídica. Es decir, que el ciudadano se encuentre ante una única Administración, sea la del Estado en aquellos temas de competencia exclusiva de éste, sea la de la administración autónoma en todos los restantes temas, y que, en definitiva, las dos administraciones ejerzan de forma coordinada la tutela que han de ejercer, pero con clara determinación de los ámbitos en que intervienen.

En este aspecto, la figura del Presidente de la Comunidad Autónoma, como punto de engarce, como punto de solución de problemas, como punto, en definitiva, en que estas dos administraciones sean para el ciudadano una única administración, me parece importante. Y yo quiero subrayar, una vez más, que lo que acaba de afirmar el señor Ministro lo retengo como compromiso de Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cuatrecasas. Tiene la palabra el señor Triginer.

El señor TRIGINER FERNANDEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, en mi intervención anterior, que la he limitado a un sólo ámbito del temario abordado por el señor Ministro, al tema de la Administración del Estado en relación, claro está, con el tema de las Comunidades Autónomas y de la Administración local, yo había acusado al señor Ministro de que faltaba un diseño claro. Lo que sucede es que, quizá, a veces hablamos en términos que no se

corresponden exactamente con la voluntad de cada una de las partes. Es decir, cuando hablo de falta de diseño claro no me refiero a que el Partido del Gobierno y el Gobierno no tengan principios claros, algunos de los cuales ha explicitado el señor Ministro y que de alguna forma están contenidos en la propia Constitución, sino que a las alturas que estamos en lo que se refiere a lo que es el desenvolvimiento de la situación autonómica, hay que tener claras, además, otras muchas cosas en lo que se refiere, sobre todo, a la cuestión de la Administración del Estado.

Ha habido un pequeño avance en lo que ha anticipado el señor Ministro, en lo que se refiere a las preguntas que yo había indicado. El señor Ministro decía que tenía que haber una Administración periférica del Estado muy reducida en las Comunidades Autónomas; lo que no entendido o no ha clarificado es si esta Administración periférica del Estado será Administración periférica en la Comunidad Autónoma o en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma. Lo digo por una razón muy sencilla: porque, tal como está la Administración del Estado en este momento, el que sea una fórmula u otra supone un cambio, desde el punto de vista de la concepción administrativa, completamente distinto en lo que se refiere a gastos de los servicios y a la prestación de éstos.

Hay otro tema relacionado con esto, en el ámbito de lo que estaba planteando esta mañana en mis preguntas, que es el que hace referencia a las Diputaciones. Señor Ministro, me parece que nadie, en las preguntas que ha formulado, ha cuestionado la Constitución en lo que se refiere a que las provincias son unidades administrativas basadas en los municipios; esto es una cuestión que nadie pone en duda que se pueda interpretar de una forma o de otra. Lo que nos preocupa es que el señor Ministro ha hablado de que las Diputaciones tenían que tener dos funciones: una, la de la tutela y prestación de los servicios a los municipios pequeños; otra, la que hace referencia a la asunción de funciones por las Comunidades Autónomas. Esto segundo es lo que me preocupa, no lo primero. Y me preocupa esto segundo por una razón: porque las Diputaciones, en este momento, pongamos por caso, tienen competencias en sanidad, urbanismo, agricultura, enseñanza, etc., es decir, tienen o pueden tener práctica-

mente todas las competencias de las Comunidades Autónomas.

Si son estos organismos administrativos —con una concepción política muy importante— quienes ejecutan a nivel territorial las administraciones, entonces sí que entramos en un problema de administración claro, un problema de interferencia y un problema de contraposición de voluntades políticas, en función, como es lógico, de la forma en que se accede al poder jurídico, bien sea en las Diputaciones, bien sea en las Comunidades Autónomas.

Por consiguiente, lo que me preocupa, señor Ministro, es el papel de las Diputaciones en lo que se refiere a la asunción de competencias de las Comunidades Autónomas, que es lo que nosotros negamos a las Diputaciones. Las Diputaciones, que hagan su papel; cada Comunidad Autónoma tendrá características especiales de servicio a la Administración Local, pero que no sea un papel que se pueda contraponer al papel que, naturalmente, tiene que desempeñar la Comunidad Autónoma.

Hay otro aspecto que me preocupa de lo que ha dicho el señor Ministro, y es que, pese a que yo quería huir de un planteamiento exclusivamente localista hablando de los problemas concretos de Cataluña, el señor Ministro ha hecho una afirmación que me gustaría que clarificara. Ha dicho que se podía pensar en la posibilidad de crear alguna otra provincia en Cataluña. No hay, por parte de mi Grupo, una oposición a priori frontal a este tema, pero ésta es una cuestión tan importante jurídicamente para la concepción administrativa de Cataluña por sus repercusiones en el Estado, porque en otros sitios van a reclamar que haya otra distribución, que me gustaría que lo clarificase.

En el ánimo de eso que el señor Ministro ha dicho de que quería transparencia, me gustaría saber si realmente detrás de esta afirmación hay algún acuerdo entre el Gobierno de la Generalidad y el Gobierno de Madrid en relación a este tipo de cuestiones, al margen, claro está, de la política transparente que tiene que llevarse a cabo —creo yo— en el Parlamento de Cataluña y en el Parlamento de Madrid.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Triginer.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señor Ministro, tengo un hándicap, y es que no he tenido la satisfacción de escuchar la exposición inicial del señor Ministro por tener otras obligaciones parlamentarias dentro de la casa. Pero me referiré solamente a dos cuestiones muy puntuales que he escuchado de labios del señor Ministro contestando justamente a las preguntas que le han formulado los portavoces de los Grupos Parlamentarios.

En dos ocasiones ha dicho el señor Ministro que se producían retrasos en las transferencias concretas de facultades a los poderes públicos vascos, que hacía falta que el Gobierno vasco calificara de modo estricto cuál es su planteamiento sobre la presencia de la Policía del Estado en territorio autónomo, y ha hecho dos veces referencia a que por ahí existe la alternativa KAS, que quiere expulsar a las Fuerzas de Orden Público del territorio.

Quiero hacer un intento de clarificar, porque estoy seguro de que si hiciéramos una encuesta entre los que estamos aquí casi nadie sabría, y el señor Ministro tampoco, qué es la alternativa KAS y cuáles son sus puntos. Ya sé que el señor Ministro ha dicho que la alternativa KAS tiene un respaldo equis, y que, además, ciertas personas —no sé cómo ha dicho— parece que también muestran alguna connivencia con ello. Seamos claros: una personalidad del Partido Nacionalista Vasco y también de la Comunidad Autónoma ha dicho que cualquier demócrata admitiría los puntos de la alternativa KAS. También dijo que la alternativa, en este momento, es el Estatuto de Autonomía.

Si no me equivoco —hablo de memoria—, KAS significa Coordinadora Abertzale Socialista, y voy a decir una cosa que no saben los Diputados: que no coordina nada. Primitivamente, pertenecían a esa organización todos los partidos abertzales socialistas y las dos ETAS como observadoras. Esto era antes del 20 de noviembre de 1975. Hoy pertenecen a la Coordinadora Abertzale KAS un partido no legalizado y ETA militar, como observadora. ¿Qué va a coordinar la alternativa KAS, si no tiene a nadie a quien coordinar, porque es un solo partido?

Antes de la muerte de Franco, cuando no se sabía si iba a haber una ruptura democrática o qué iba a haber, cuando había esperanzas fundadas en la sociedad española de llegar al punto

en que nos encontramos, puedo afirmar que ocurrió una cosa histórica: se encargó a dos personas concretas que en una noche hicieran una alternativa. Esas dos personas, con un termo de café, se reunieron, y en una noche, en noviembre de 1975, hicieron los puntos de la alternativa KAS, y esas personas hoy no militan en partidos que estén apoyando la alternativa KAS.

Yo comprendo que gentes que no tienen un bagaje ideológico muy formado se aferren y sacralicen la alternativa KAS, pero a mí me da miedo que lo haga el Gobierno. Probablemente, el Gobierno no la va a sacralizar por esa razón, sino que la va a lanzar como una cortina de humo para retrasar la solución a un problema que está ahí; pienso yo, hablo siempre desde mi punto de vista.

Si no recuerdo mal, la alternativa KAS exige instituciones de autogobierno para Euskadi, pide la amnistía, pide el reconocimiento y normalización del euskera, pide una retirada escalonada de las Fuerzas de Orden Público y habla de una mejora de las condiciones de los trabajadores, y omite expresamente decir, como decía siempre, que el Ejército acantonado en Euskadi se ponga al servicio o a las órdenes de los poderes públicos vascos. En las últimas declaraciones de esta Alternativa en boca de sus dirigentes actuales, del único Partido que les apoya, no he vuelto a oír más esa maximalista pretensión.

Nosotros pensamos que la alternativa KAS está superada, que es poco, que no sirve para nada, que no es para el tiempo actual en que vivimos, porque autogestión y autogobierno ya existen en Euskadi, hay un lendakari, hay un Parlamento, existen instituciones de autogobierno; entonces, que se pongan en funcionamiento con eficacia y asumiendo en su totalidad las funciones que les competen.

De la amnistía más vale no hablar. Realmente, con la amnistía se pretende que salgan presos de la cárcel. Pero hay un artículo de la Constitución que deja a la regia prerrogativa la posibilidad de dar indultos. Comprendo que hoy es difícil hablar de este tema, que es complicado y que es incluso impopular; todavía estará caliente el cadáver del último Teniente Coronel injustamente muerto en nuestra tierra. Pero cuando esto pase, cuando se llegue a una situación de normalización, cuando podamos pensar que la actual situación del Orden público en

Euskadi ha sido de alguna manera superada, no digamos nadie, ni el Ministro ni los que estamos aquí, de este agua no beberé.

Normalizar el euskera es algo que está en vías de realización, y además creo que eficazmente y con éxito. Esta última sentencia que acabo de leer en «El País», sobre la absolución en Pamplona de expresarse en lengua vernácula, me parece progresista, sana y buena, y que tiende a normalizar y a traer distensión en lugar de crear problemas.

Decir desde una perspectiva socialista que se conforman con mejorar las condiciones de los trabajadores me parece simplemente ridículo.

De modo que no es ninguna barbaridad; es decir, que esto es asumible. En cierto modo, no se puede decir que es una barbaridad. Yo quiero desmitificarlo y decir lo que es el KAS y lo que es su alternativa.

Para nosotros es algo superado, viejo, antiguo, que sirvió para algún tiempo y que hoy no tiene la más mínima validez, porque tenemos Estatuto de Autonomía.

Dicho esto, trato de evitar que el Gobierno emplee este temor a la alternativa KAS para retrasar cosas; que no retrasen por eso y que funcionen. El conjunto de esa alternativa, en ese momento, quedará más arrinconado, con menos asistencias, cuanto más profundamente se vaya creando la autonomía de Euskadi, la única que podemos tener que es la del Estatuto de Autonomía.

Un segundo punto tremendo: Navarra. Ha dicho el señor Ministro algo que es perfectamente aceptable desde una perspectiva legal: que se cumpla la Constitución. Pero el señor Ministro sabe que la Constitución se puede cumplir de dos maneras. Igual que hay dos salidas, la del artículo 143 y la del 151, para las Autonomías normales, que tanta polémica producen, Navarra, constitucionalmente, puede hacer dos cosas: una, quedarse como está, no hacer nada y mantener perenne una división, una auténtica guerra civil ideológica entre sus ciudadanos y además ser un campo abonado de cultivo para la violencia, que empieza a plantearse allí y busca nuevas fuentes de legitimidad, si se quiere emplear esta expresión; la otra es que se cumplan las previsiones de la Disposición transitoria cuarta (me parece que es) de la Constitución, que el órgano competente, que es el Parlamento Foral, dé luz verde a la consulta popular y que

el propio pueblo navarro —libre, democráticamente, por el único procedimiento que conocemos de expresar la democracia, que es votar— diga lo que quiere hacer, y si dice que no quiere integrarse en Euskadi que no se integre, y, por lo menos en cinco años, si no recuerdo mal, ese asunto quedará ahí aparcado, hibernado.

En cuanto a la otra solución, la solución por el ejercicio de la homogeneización (que a mí me hace mucha gracia, porque Autonomía se opone a homogeneidad; existe Autonomía porque no hay igualdad, lo cual no quiere decir que no haya una estricta igualdad de derechos y deberes, sino que hay peculiaridades, y de ahí vienen las Autonomías), pero con ese principio —me parece que de mala política— del hecho consumado, por algo que no es constitucional, que se remonta a la Ley Paccionada de 1841, que no aceptaron Guipúzcoa, Vizcaya y Alava, pero que aceptó Navarra en aquel momento, por ese principio se va a mejorar, aplicando ese arcaísmo, que es palabra antigua, el Fuero. Y por una vía indirecta, no constitucional, lo que se hace es la política del hecho consumado: constituir a Navarra en Comunidad Autónoma, en el sentido moderno de la expresión, y con ello frustrar a un número muy importante de navarros, navarros vascos, que quieren que Navarra se autodetermine de ese modo, decidiendo su integración o no a la Comunidad vasca, que van a quedar frustrados porque no van a tener la posibilidad de que se realice la previsión constitucional de que eso se decida de manera limpia y democrática, para que nadie tenga derecho a pescar ahí en río revuelto.

Del mismo modo que el señor Ministro decía, con razón, que le gusta más en algunas ocasiones la vía del artículo 143, y mueve sus peones para que allí donde tenga que ocurrir la cosa la gente de UCD decida por la vía del 143, en Navarra también uno de sus peones está haciendo que no se pueda realizar (y no es el único Grupo, porque también es verdad que hay otro partido importante que lo hace), que no se pueda llevar a efecto esa previsión, que sería la única que rompería, de un modo democrático y limpio, el único que conocemos, la decisión sobre si Navarra se tiene que integrar o no. La otra, la de mejorar el Fuero, es la decisión, desde ahora «a priori» y del hecho consumado, de no integrarse. Esa es mi opinión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): Señor Presidente, Señorías, voy a comenzar, por tenerla más reciente, con la intervención del señor Bandrés, para contestarle a los dos aspectos que ha planteado.

Puedo asegurar al señor Bandrés que el Gobierno no tiene ningún interés en posponer por más tiempo la constitución de la Junta de Seguridad. Eso lo sabe el representante del Gobierno vasco, y sabe también que, de conformidad con el Estatuto, el proceso de la constitución de las policías autónomas tiene que comenzar por la restauración de las policías forales, los miñones y miqueletes, dependientes de sus Diputaciones forales respectivas, con independencia de que luego se puedan, por decisión del propio Gobierno vasco, integrar estas policías y reservar una parte para realizar labores de custodia de edificios o algunas cuestiones de tipo tradicional que, de siempre, históricamente, han desarrollado; en absoluto. Lo que pasa, señor Bandrés, es que creo que todos somos conscientes (Su Señoría y yo también) de que hay personas en este país que pueden interpretar que la Constitución, y, en concreto, más que la Constitución, el Estatuto Vasco, es un punto de partida para aventuras no constitucionales, y no un punto de llegada. En ese sentido, el Gobierno, en el uso de lo que deben ser sus funciones constitucionales, tiene que saber claramente quién puede estar a favor de ese planteamiento. Esa es una situación que está ahí, y, además, me alegra decirselo contestando a Su Señoría, que votó (yo creo que honestamente) favorablemente al Estatuto Vasco, aunque haya determinados aspectos que no le gusten, como es lógico. A mí, que lo voté también, hay algunos aspectos que no me gustan, en sentido contrario, supongo. Pero al final, como siempre sucede, puede haber una concertación. Y es éste el aire de traer como pura referencia la alternativa KAS. Yo me alegro también de que ya no exista la tal Coordinadora.

Pero es que uno de sus puntos, y Su Señoría, honestamente, lo ha declarado, es la desaparición progresiva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Entonces, si se está a favor de ese punto, es que se está en contra del

Estatuto, porque el Estatuto vasco señala que determinadas funciones de carácter administrativo, por así decirlo, están bajo la soberanía del Estado, como las costas, fronteras, puertos, carné de identidad y pasaportes, y, por tanto, las tienen que desarrollar los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Y para eso tienen que estar allí, en las provincias vascas. Yo apelaría al sentido común y, más, al sentido jurídico, al que tiene que ser muy sensible, y lo es, del señor Bandrés. Y quizá determinados delitos podrían ser perseguidos, en su condición de Policía Judicial, por la Policía Autónoma, pero hay otros que, según la Constitución, por su propia naturaleza —y evito el meter siempre el terrorismo en este tema—, tienen que ser perseguidos por la Policía del Estado.

Puede que las leyes penales y procesales atribuyan determinados delitos a un tipo u otro de Policías; puede, no lo sé. En todo caso, la labor preventiva de investigación, de información y de actuación de la Policía Judicial tiene que estar bajo la dependencia de Jueces, Magistrados y Ministerio Fiscal. Así lo dice la Constitución. En eso creo que el señor Bandrés no tiene la más mínima reserva y estoy seguro de que ese artículo concreto lo votó con entusiasmo. Y para eso también tiene que haber Policía y Guardia Civil en el País Vasco.

Luego está lo que yo creo es el problema más grave: la calle. En la calle está tasada la intervención de la Policía del Estado, de la Policía y de la Guardia Civil. Normalmente, actuarán la Policía Autónoma, los Miñones y Miqueletes Forales en general. Solamente podrá actuar la Policía del Estado a requerimiento del Gobierno vasco o de la Junta de Seguridad, o bien por decisión unilateral del Gobierno, pero teniendo que dar cuenta a las Cortes Generales de su decisión y de sus efectos. Para eso, el señor Ministro del Interior, el Gobierno y el Delegado del Gobierno en el País Vasco tendrán que tener un determinado despliegue de las Fuerzas. Y para que sea operativa esa intervención, que a veces tiene que ser inmediata, tienen que tener sus acuartelamientos en el País Vasco.

Todo esto, señor Bandrés, es la Ley de Seguridad Ciudadana, que comprende: la Ley de los Estados de Excepción, Alerta y Sitio; la Ley de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Ley Antiterrorismo y de Medidas Espe-

ciales para luchar contra el Terrorismo y la Ley de Policías Autónomas.

El que el Gobierno pida, de la forma más sentada, pero más clara posible, una clarificación sobre la postura de la otra parte en relación con el tema antes de poner en marcha la Junta de Seguridad, me parece una precaución normal. Y éste es el sentido. ¡Ojalá recibamos una contestación inmediata y clara que nos permita dar una respuesta inmediata y clara al asunto de la Junta de Seguridad! Porque, insisto, señor Bandrés, la Junta de Seguridad es para la seguridad y, por tanto, para la Policía, y no podemos condicionar la Policía por una determinada composición de la Junta de Seguridad.

Pero le aseguro que cuanto antes, mejor; cuanta más claridad, mejor; cuanto antes lo pongamos en marcha, mejor. La situación actual no es buena; no es buena por los resultados terroristas; pero tampoco lo es (lo vengo diciendo desde hace mucho tiempo, desde que yo era Ministro del Interior) porque todos sabemos que no se produce esa compenetración Policía-Guardia Civil-pueblo vasco, que es propia de otras partes o de otros pueblos de España.

En relación con el tema de Navarra hay dos problemas: uno, el problema de la posible inclusión de Navarra en el País Vasco, que está produciendo una situación grave, yo diría que la situación política más grave, más o menos larvada, que tenemos en España en este momento; y otro es la actualización de las instituciones forales, que ya comentamos hace un par de años, re-creando el Parlamento Foral, con otra composición y otras atribuciones, modificando también las relaciones Estado-Diputación Foral, respetando sus siete Diputaciones, pero teniendo su propio Presidente, que no es el Delegado del Gobierno, como entonces. Ya se hicieron modificaciones.

Pues bien, en el primero de los temas, en lo que se refiere a su posible inclusión en el País Vasco, cumplir la Constitución. Pero con una observación, señor Bandrés: el Parlamento Foral no solamente tiene que dar el paso a ese referéndum, sino que tiene una decisión mucho más grave: el Parlamento Foral por sí mismo tiene que tomar una decisión que, para que tenga eficacia jurídica completa, tiene que ser sometida a referéndum. No es que el Parlamento Foral acuerde que haya referéndum sobre ese tema, sino que el Parlamento Foral tiene que

tomar decisión sobre ese tema y someter a su vez su decisión, si fuera la de la integración, a referéndum; lo cual quiere decir que la responsabilidad del Parlamento Foral es mucho mayor. Pienso que quizá eso puede ser causa de dificultades, por lo demás perfectamente comprensibles, para los componentes del Parlamento Foral.

Sin embargo, señor Bandrés, no hay la trampa —y contesto también al señor Solé Tura— de convertir, por la vía del mejoramiento del Fuero y del Pacto Foral, a Navarra en Comunidad Autónoma. No hay ningún inconveniente en que Navarra (que en ejecución de acuerdos nunca podría tener competencias completas con carácter exclusivo, pero sí como Corporación Local-Diputación Foral) tenga la posibilidad de ir aumentando sus competencias en uso de eso que quizá impropiaemente, pero se me entiende, he llamado homogeneidad. Este creo que ha sido habitualmente el modo de proceder y de entenderse entre Navarra y el Gobierno. Y que sigamos avanzando en este terreno me parece normal; es una cuestión que estaba planteada antes de mi acceso al Gobierno, que creo que la plantearía cualquier Diputación Foral de Navarra de cualquier siglo. Su Señoría sabe, señor Bandrés, que en toda la Historia de Navarra, sea cual sea el signo político que presidió la Diputación, así se han planteado las cosas; y cuando se han tratado de plantear de otra forma, las cosas han ido mal para las dos partes, y singularmente para el Gobierno.

Ya sabemos, y lo dijo en el Pleno del Congreso el señor Bandrés, que eso no resuelve todo. Por supuesto que no resuelve todo. El problema grave es el otro, y el problema grave es muy difícil que se decida, porque la dificultad es grande. ¿Que habrá que buscar acuerdos de relaciones entre el Gobierno vasco y Navarra si la decisión no fuera de integración? Por supuesto que habrá que estudiarlo, ya que, incluso sociológicamente, no se puede hablar de que son partidarios en tales zonas y en otras zonas no son partidarios, porque algunos de los últimos sucesos revelan que el tema no es tan sencillo y tan claro. Ese es un problema difícil, pero no obsta para que podamos ir progresivamente, y por la vía del Pacto Foral, dando a Navarra las competencias que le puedan corresponder en el

mejoramiento del Fuero y las que son propias de la Diputación Foral.

Y paso, señor Presidente, a contestar al resto de las preguntas.

Yo no he dicho, señor Solé Tura, que aquí todos habíamos cometido arbitrariedades; eso se lo he atribuido al Partido Comunista, seguramente con desacierto, no lo sé. Me parece que la arbitrariedad de esa frontera de los artículos 143-151 era la prueba de las dificultades comprensibles que tenemos todos los partidos. ¿Que estamos ante un problema de Estado? Ciertamente que estamos ante un problema de Estado. Estamos procurando tener acuerdos con los grupos políticos de todo signo, pero el Gobierno tampoco puede dejar de actuar de conformidad con las posibilidades que le dan la Constitución y las leyes, como lo hacen los distintos Grupos Parlamentarios.

Incluso después de iniciadas las conversaciones con los distintos grupos ha habido nuevas presentaciones de proposiciones de ley en el Congreso, que me parece que son legítimas, que son honestas, que yo las puedo calificar de equivocadas; pero, evidentemente, los grupos políticos que también estaban en conversaciones, que también creían que estábamos en una política de Estado, están aportando por convicción, por táctica, por las dos cosas, su propia solución. De modo que no se le niegue al Gobierno la posibilidad de aportar sus propias soluciones. Estamos creando la España de las Autonomías, la España del Estado de las Autonomías, y me parece que alguna autonomía debe tener el Gobierno también en el marco de la Constitución.

El señor Solé Tura se ha referido a que nosotros tuvimos determinada posición en la Ley de Referéndum cuando ya habíamos tomado una decisión. No recuerdo bien las fechas, pero me parece que la Ley de Referéndum se promulgó antes de que la UCD tomara la decisión que tomó en el mes de enero pasado.

Y como aclaración, señor Solé Tura, ya comprendo que ni desde el punto de vista humano personal ni desde el punto de vista político ha planteado ninguna objeción a la designación de Marcelino Oreja, y la forma de recoger su propio nombramiento me hace estar aún más afincado en su criterio, por lo menos en el orden personal. No se piensa extender esta categoría; ha sido una situación a título puramente perso-

nal y repito que no se piensa extender esta categoría a otros Delegados del Gobierno en otras Comunidades Autónomas.

Cuando he hablado de áreas no eran áreas territoriales. En esa explicación he intentado decir que si tenemos veintidós o veinte Ministerios, no haya veinte delegaciones. Hay áreas cercanas u homogéneas que pudieran tener un solo delegado. Por ejemplo, el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a lo mejor, con un delegado que se encargara de la infraestructura y del transporte, ya bastaría.

Los Ministerios de Educación, Cultura y Universidades —aunque el de Universidades tiene otro aire distinto, porque hay otra autonomía, que puede ser la universitaria— podrían tener una sola delegación de ese tipo. Cuando he hablado de grandes áreas he hablado de fusión de Ministerios a nivel de Gobierno.

En este sentido, y contestando al señor Triguero, en principio, alguna fotografía de lo que es Comunidad Autónoma tienen que tener las provincias, en cuanto que las provincias también son sistema territorial, para la organización de los servicios del Estado. Por supuesto, en ese aire de reducción y, más que como delegados concretos, como servicios del Gobierno Civil de la provincia. Esta es la idea, aun cuando no está perfilada completamente, porque lo único que se ha aprobado definitivamente es el Estatuto de Gobierno.

La señora Izquierdo se ha referido a algunas cuestiones de orden personal de mi ejecutoria anterior. Yo lo único que le puedo decir a la señora Izquierdo —se lo digo con tranquilidad, pero con fuerza— es que está muy equivocada en muchas de sus apreciaciones. Yo no he hecho ningún Estatuto-tipo; es más, le aseguro a usted que ni lo conozco. Lo que pasa es que se me ha atribuido eso como se me atribuyó el mandar leoneses a Andalucía el 28 de febrero (y eso tampoco es verdad) como una operación de partido; de los partidos de distintas provincias puede que fueran, y algunos de León irían. También se decía que yo estaba allí, cuando tenía que estar aquí, en esta misma casa, y se me vio aquella mañana.

Yo comprendo que sigue ocurriendo lo mismo que cuando yo era Ministro del Interior, que prácticamente todas las cosas malas sucedidas en el país se me atribuían a mí, casi todas, y

aún sigue esa perspectiva. ¿Qué voy a hacer? Que se continúe; normalmente, no coinciden las expresiones públicas, a lo mejor, con algunas expresiones de carácter privado, y eso es lo que, en cierto modo, me puede compensar.

Pero le aseguro que yo no hice ningún Estatuto-tipo y que ni siquiera le puedo decir si existe, porque no lo conozco. Yo no organicé ninguna expedición a Andalucía, yo estuve aquí. Soy autor de un papel o de una Ponencia que se examinó en el Comité Ejecutivo del partido y pienso —quizá con cierta soberbia— que a lo mejor las cosas hubieran ido de distinta manera si se me hubiera hecho caso a su tiempo. Esa es una aportación personal. Ese papel terminaba diciendo, entre otras cosas, que había que empezar a hablar con el partido de Su Señoría para ver si llegábamos a un acuerdo.

Lo que le digo, señora Izquierdo, es que se ha equivocado; no digo si es justa o injusta la apreciación, pero no es cierto lo que aquí se ha expresado. En todo caso, en cuanto al tema de Segovia, en el que Su Señoría ha insistido en que era un problema de partido, para nosotros es inicialmente un problema de partido; pero no se preocupe la señora Izquierdo: el Gobierno, en principio, utilizará todas las posibilidades que le da la Constitución para responder a los principios con que piensa mantener su política autónómica y, si fuera necesario —aunque el partido hará lo posible internamente para que no lo sea—, tomará decisiones, aunque sea en contra de su propio partido, en Segovia.

Situaciones transitorias: evidentemente, habrá una situación transitoria si se sigue nuestra política; pero si se sigue nuestra política, será que esa política es aceptada en la redacción estatutaria, porque, evidentemente, no hay ninguna ley que pueda obligar a referir las elecciones a las próximas elecciones generales o a las próximas elecciones locales; pero no hay nada que nos prohíba como partido tener ese objetivo y plantearlo en todos y cada uno de los Estatutos. Creo que en el conjunto coincidiremos todos, al menos, en que es un desatino una proliferación de elecciones. Y yo le aseguro (y se me va a atribuir lo contrario) que en absoluto hay preocupación electoral; en absoluto.

En cuanto a responsabilidades, cuando yo hablaba antes de la carrera para depositar Estatutos, no lo he dicho con ningún aire negativo; simplemente, he descrito una situación a la que

se ha referido el señor Solé Tura. Y he de decir que entonces y hoy (de cara a nuestra representación en las Diputaciones) la UCD, entonces, y los centristas, hoy, eran. Después del Partido Socialista de Cataluña, la segunda fuerza; por tanto, alguna responsabilidad en esa carrera tendríamos nosotros.

Tampoco se relaciona el tema de las Diputaciones con el planteamiento de las situaciones transitorias. Eso no tiene que llevar ni mucho menos a que las Diputaciones tengan que tener un papel predominante en los órganos transitorios. Yo ya me doy cuenta de que hay unas Comunidades Autónomas en las que la Diputación tiene mayor personalidad, es el caso vasco, y otras en las que tiene menos personalidad, es el caso catalán. Pero, en todo caso, lo que yo he señalado —se ha querido saber la posición del Gobierno y yo la he expresado— es que me parecería bueno aprovechar a las Diputaciones para la ejecución de los servicios, de los acuerdos y de la política de las Comunidades Autónomas.

¿Pero eso se puede decir ni siquiera desde la Ley de Bases de Régimen Local? No; eso se podrá decir en todo caso desde los propios Estatutos de Autonomía. Nosotros, como Gobierno y como partido, defenderemos que ésta sea la solución en donde creamos que puede ser, y nada más. Saldremos adelante o saldremos derrotados, pero no es una posición que se impone. Se han pedido claridades en la línea política y he señalado la política del Gobierno; una será y ha sido la solución vasca, otra será la solución catalana, otra la solución Castilla-La Mancha, otra la de Extremadura, otra, evidentemente, la murciana, la cántabra, la de La Rioja o la asturiana; todas tendrán que subsumir estas Diputaciones en sus Comunidades Autónomas por ser un órgano único y uniprovincial.

Señora Izquierdo, por supuesto, haré lo posible —y no es un tema de Gobierno ya— para que no se retrase ni mucho menos la elaboración y discusión de los Estatutos ya depositados. Creo que a todos, y al Gobierno también, conviene que esto vaya con la mayor brevedad, pero insisto en que el tema me parece que reglamentariamente, como está depositado aquí, es un tema de la Cámara y no del Gobierno.

Respecto a los señores Triginer y Cuatrecasas, se han referido desde distintas órbitas a la posible conversión de las veguerías en provin-

cias. La decisión es de las Cortes Generales. Cualquier alteración de límites provinciales tiene que hacerse por Ley Orgánica. Por tanto, han de hacerlo las Cortes Generales y con la mayoría cualificada que señala la elaboración de una Ley Orgánica. Lo que pasa es que nos ha parecido, y es intención del Gobierno, que si se produjera en Cataluña una reorganización territorial, en vez de que sean cuatro las provincias, se podría señalar un número de veguerías que pudieran transformarse en provincias, porque al fin y al cabo son cinco millones de ciudadanos para cuatro provincias; tampoco es exagerado. Podríamos estudiar con la Generalidad la posibilidad de que esas veguerías fueran también la delimitación territorial de las provincias del Estado. Me parece que eso produciría cierta racionalidad de cara al administrado, que es el que al final importa. Creo que tener, por ejemplo, la veguería de Manresa asentada sobre dos o tres provincias sería malo; sería mejor, en el caso de que se creara, que la veguería de Manresa fuera la provincia de Manresa. Sin embargo, sé que hay enormes dificultades, que la decisión final es por la Ley Orgánica, la posibilidad de que se traslade a otros sitios, complicaciones electorales de los partidos y de los órganos administrativos; pero desde el punto de vista único de la organización administrativa creo que, sobre todo si no se va a un número excesivo de veguerías de tal manera que coincidan veguerías y provincias, sería bueno.

Este es el sentido de lo que he explicado en el Pleno del Congreso y aquí. No hay ningún pacto entre el Gobierno y la Generalidad; simplemente hay lo que he explicado aquí y lo que expliqué con ocasión del Pleno del Congreso de los Diputados.

Y nada más, señor Presidente, señoras y señores Diputados. He dicho eso de septiembre porque era un modo académico, pues al que se le suspende en junio se presenta en septiembre. Pero espero que pueda hacerse antes de septiembre.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Quisiera hacer una aclaración porque no creo que nos hayamos entendido o hay un equivoco, pero me parece importante y lo quisiera plantear.

Se refiere a la cuestión de Navarra en concreto. Me ha parecido que el señor Ministro decía que aquí caben dos vías: o bien el Parlamento Foral navarro toma la decisión y ésta se somete a referéndum, o bien se sigue por la vía actual con el mejoramiento y la asunción de las competencias. Yo creo que esto no es lo que dice la disposición transitoria cuarta de la Constitución. La Constitución lo que establece es que o bien Navarra toma esta vía, es decir, el Parlamento Foral toma la decisión y se somete a referéndum, que es la vía de adhesión a la Comunidad Autónoma de Euskadi, o bien sigue la vía normal del artículo 143, o, en su caso, incluso del 151. Eso es lo que se dice y no cabe esa vía específica que no está prevista en ningún lugar de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): Señor Presidente, señor Solé Tura, yo he tratado justamente de no mezclar los dos temas. El tema de Navarra es un tema de conjunto, porque creo que la solución es distinta. Ya me hizo una rectificación el señor Bandrés en el Pleno del Congreso y, en cierto modo, tenía razón.

Aquí tenemos una cosa, que es la posible inclusión de Navarra en el País Vasco, que tiene su solución que, insisto, es algo más que el Parlamento Foral dé paso al referéndum. El Parlamento Foral toma la decisión de integración y, entonces, hay referéndum para que tenga la eficacia jurídica la decisión inicial tomada por el Parlamento. Esto es lo que dice la disposición transitoria cuarta en su número 1, lo cual añade gravedad, importancia y fuerza a la decisión que tome el Parlamento.

El Parlamento Foral no puede decidir que voten los navarros. El Parlamento Foral decide la integración y, para que tenga eficacia completa, lo somete a referéndum. Este es un tema. Otra cosa es que Navarra pueda adoptar, no integrada en el País Vasco, cualquiera de las fórmulas de Comunidad Autónoma. Es claro que Navarra tiene su identidad histórica y, por tanto, podría ir por la vía del artículo 143 o del 151. Eso está claro en el marco de la Constitución.

Todos los Ayuntamientos navarros por la

mayoría que se establece de población y número de Ayuntamientos podrán tomar una u otra iniciativa y habría el referéndum correspondiente, pero también es cierto que se trata de una Diputación Foral que está reconocida en la Constitución. Hemos dicho en el planteamiento del Presidente del Gobierno en mayo, en junio, y también el otro día, que uno de los hechos diferenciadores es el hecho foral, que permite al Gobierno negociar con la Diputación de Navarra determinados traspasos de competencias. Por tanto, esa posibilidad existe, y es la llamada mejoramiento de Fuero, que no tiene ninguna intención oculta, sino que para cualquiera que fuera su solución (o Navarra acude sola o por decisión del Parlamento Foral y posteriormente por el referéndum de los navarros adopta determinada decisión), ya está funcionando como Diputación Foral con ámbito de competencias mayores y ya están entrenando a su propia Administración.

Yo diría que la solución, aunque no la misma, es parecida a la que estamos propiciando (en principio, creo que con acuerdo general) para que los Entes Preautonómicos, progresivamente, se vayan entrenando en su propia administración para ejercer, bien que en este caso por la vía de la descentralización y no autónomamente, las mismas competencias que tienen las Comunidades Autónomas ya constituidas.

Esto es lo que he querido decir, con acierto o no, pero es lo que he querido decir.

El señor SOLE TURA: No es así, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Solé Tura, yo creo que no se trata de abrir nuevamente el debate.

El señor SOLE TURA: Estamos ante un tema muy serio.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, puede decirlo toda la Comisión, ha sido absolutamente generosa en el tiempo, incluso ha aceptado que una vez más se planteara por el señor Solé Tura una pregunta, pero no se trata de que se llegue a un acuerdo sobre la misma. Hecha la pregunta, puede estar el señor Solé Tura, y está

en su derecho, en desacuerdo con la misma, pero lo que no procede es el debate.

El señor SOLE TURA: Es un problema de interpretación de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Puede haber un desacuerdo, pero no vamos a reabrir el debate en estos momentos.

Entiendo que, en el programa que habíamos previsto, hemos cumplido con creces el tiempo de la parte correspondiente a Autonomías. Entonces parece lógico que dejemos el resto para otra ocasión.

Yo estoy a disposición de los Grupos y a la disponibilidad del señor Ministro en cuanto a la fijación de fechas.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): Les pediría simplemente que me liberen de la semana que viene. Estaría dispuesto para la semana siguiente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA: Hay un problema de procedimiento a la propuesta del señor Ministro, y es que la semana siguiente es vacante.

El señor PRESIDENTE: Es vacante a efectos de Plenos, pero no de Comisiones.

El señor FAJARDO SPINOLA: En todo caso, me parece que es una semana posterior al 1.º de noviembre, fecha en que el Gobierno tiene que presentar la Ley de Régimen Local.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): El sábado 1.º de noviembre no es día hábil desde el punto de vista parlamentario. ¿Les parece el martes por la mañana? Es que el miércoles quizá tenga que estar en el País Vasco, porque

a lo mejor tenemos reunión de la Comisión Mixta de Transferencias. ¿Les parece el martes por la mañana o el jueves día 23?

El señor FAJARDO SPINOLA: No sé lo que opinarán los demás Grupos. Desde nuestro punto de vista opinamos que para todos y también para el señor Ministro el pasarnos hoy de tiempo supone algo que tiene que cuadrar con las agendas de todos. Nosotros preferiríamos que fuera esta misma semana, mañana o pasado. Si no el martes es, para nosotros, una fecha buena.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): Mañana para mí es imposible. Pasado mañana hay Consejo de Ministros citado ya. La semana que viene, el lunes no es día hábil de Congreso y, además, tengo una reunión de alcaldes en Valladolid; el miércoles tendré que viajar al País Vasco. Podría ser el martes o el jueves.

El señor FAJARDO SPINOLA: El martes nos parece bien.

El señor PRESIDENTE: El martes 21. De todas formas enviaremos la oportuna citación.

El señor SOLE TURA: Quiero recordar que los martes, normalmente, hay reuniones de Grupos y no son jornadas viables, por lo menos, hasta las doce de la mañana. A partir de las doce, lo que se quiera.

El señor PRESIDENTE: Se puede convocar a partir de las doce.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): El jueves 23 a mí no me importa.

El señor PRESIDENTE: El jueves 23, a las diez y media de la mañana, como hoy.
Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.